



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



ACTA 05/2026

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las quince horas con veintiocho minutos del día once de marzo del año dos mil veintiséis, estando presentes en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procede a iniciar la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027** que se propone bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación formal de la sesión;
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- III. Se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
- IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativos a la revalidación de la conformidad municipal:
 - a) Dictamen número CSPTPC-45/2024-2027 "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.";
 - b) Dictamen número CSPTPC-046/2024-2027 "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.";
 - c) Dictamen número CSPTPC-047/2024-2027 "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V."; y
 - d) Dictamen número CSPTPC-048/2024-2027 "ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V."
- V. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CSPTPC-049/2024-2027 que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo al otorgamiento de la conformidad municipal de la persona moral denominada "Manavil México, S.A. de C.V.";
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CU-R-IG/001/2024-2027 que presentan las Comisiones Unidas Municipales de Reglamentos e Igualdad de Género, relativo a la iniciativa con proyecto de Reglamento con el que se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres y se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres;

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Fe de erratas a la fuente de financiamiento 1126110100- Recursos Fiscales del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026;
- VIII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.
- IX. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Primera Modificación Presupuestal del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026;
- X. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CERCD-001/2024-2027 que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte; relativo a la circular número 220 expediente 5.0 de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato;
- XI. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CDUOET/19-2024-2027 que presenta la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2050 para el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- XII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud por parte del Instituto Municipal de Planeación para elaborar y presentar el diagnóstico para la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- XIII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026;
- XIV. Lectura y aprobación en su caso, del contenido del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
- XV. Asuntos generales;
- XVI. Clausura por parte del Presidente Municipal de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

I. Acorde al punto marcado con el numeral primero del orden del día de la presente sesión ordinaria, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** previo al pase de lista correspondiente, informa que la **REGIDORA ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ**, para la asistencia de la presente sesión hizo el uso de herramientas tecnológicas de conformidad con

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



el artículo 105 tercer párrafo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y en el Acuerdo tomado por este Honorable Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2024, para que el desahogo de las sesiones se realicen a distancia mediante el uso herramientas tecnológicas; por lo tanto se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento: **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ, LUIS AARÓN GASCA AGUINACO, MARIA FERNANDA ABOYTES SOSA, ALEJANDRO MENESES MOLINA, RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO, ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ, MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ, KARLA CÁRDENAS PEÑA Y ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ.**

Así mismo se hizo constar que la **REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** presentó oficio de justificación con número SYR-HAEN-0286/2026 de su inasistencia a la presente sesión ordinaria.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** declara legal y formalmente instalada la sesión y solicita al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que dé lectura al orden del día.

II. Siguiendo el cumplimiento del segundo punto del orden del día de la presente sesión ordinaria y con fundamento en el artículo 113 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.

Posteriormente, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** en el uso de la voz, pone a consideración el orden del día propuesto para el desarrollo de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación la propuesta del orden del día, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.

III. Continuando con el desahogo del punto tercero del orden del día se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa a las y los integrantes del cuerpo

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



edilicio que se recibió correspondencia oficial en la dependencia a su cargo para la presente sesión, siendo la siguiente:

1.- Oficio número TMS/0267/2026 suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Pedro Rojas Buenrostro, mediante el cual hace del conocimiento de este Honorable Ayuntamiento, del envío de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Salamanca, Gto., y de sus entes paramunicipales, al Congreso del Estado de Guanajuato.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL se da por enterado y en cumplimiento al artículo 74 último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así mismo, solicitó se agregue al apéndice de la presente sesión ordinaria.

El **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** les informó a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento que ha sido todo lo relativo al punto tercero del orden del día.

IV. Continuando con el desahogo del punto cuarto del orden del día, se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativos a la revalidación de la conformidad municipal:

- a) Dictamen número CSPTPC-45/2024-2027 "Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.";
- b) Dictamen número CSPTPC-046/2024-2027 "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.";
- c) Dictamen número CSPTPC-047/2024-2027 "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V."; y
- d) Dictamen número CSPTPC-048/2024-2027 "ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V."

A continuación **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** concede el uso de la voz al **REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** en su carácter de presidente de la Comisión para la presentación de los referidos dictámenes.

EL REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO en el uso de la voz manifestó que, atendiendo al punto del orden del día descrito, los integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, llevaron a cabo la sesión de Comisión el día 27 de febrero del 2026 para la revisión y dictaminación de las solicitudes de revalidación de conformidad municipal de las empresas de seguridad privada para que presten los servicios de seguridad en sus diferentes modalidades en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, de las cuales se precisa lo siguiente: primero, empresa "Manavil Comercializadora S.A de C.V." para la prestación de servicios en las modalidades de seguridad y protección de bienes y sistemas electrónicos de seguridad; segundo, empresa



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



“Seguridad Privada Integral Manavil S.A de C.V.” para la prestación de servicios en la modalidad de seguridad y protección de bienes; tercero, empresa “Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A de C.V.” para la prestación de servicios en la modalidad de seguridad y protección de bienes, seguridad y protección personal y sistemas electrónicos de seguridad; cuarto, empresa “ADT Private Security Services de México S.A de C.V.” para la prestación de servicios en la modalidad de sistemas electrónicos de seguridad. En ese sentido, hizo de conocimiento que todas las empresas descritas cumplieron cabalmente con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Al término de su intervención **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, sometió a consideración del cuerpo edilicio los dictámenes de mérito en lo general, en el entendido de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueban o no en lo general cada uno de los dictámenes en mención, de las cuales resultan los siguientes:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CSPTPC-45/2024-2027, QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CSPTPC-046/2024-2027, QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CSPTPC-047/2024-2027, QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CSPTPC-048/2024-2027, QUE FORMULA LA

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL
RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL DE
LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ADT PRIVATE SECURITY
SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.”**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



V. Continuando con el desahogo del punto quinto del orden del día se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CSPTPC-049/2024-2027, que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, contenido en el oficio número SYR-RAPC-0277/2026; relativo al otorgamiento de la conformidad municipal de la persona moral denominada “Manavil México, S.A. de C.V.”

Enseguida **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** concede el uso de la voz nuevamente al **REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** en su carácter de presidente de la Comisión para la presentación del referido dictamen.

EL REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO en el uso de la voz manifestó que, una vez analizado el dictamen técnico DGS/DJ/SP-032/2026 y llevado a cabo la revisión de las documentales que acompañan el dictamen de mérito, quienes dictaminamos consideramos viable la aprobación del otorgamiento de la conformidad municipal para que la persona jurídico-colectiva denominada “Manavil México S.A DE C.V.” preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y sistemas electrónicos de seguridad. Lo anterior bajo la consideración de que los integrantes de la Comisión consideran que la empresa en mención colmó los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Al término de su intervención **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, sometió a consideración del cuerpo edilicio el dictamen de mérito en lo general, en el entendido de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no en lo general el dictamen en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CSPTPC-049/2024-2027, QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MANAVIL MÉXICO, S.A. DE C.V.”

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



VI.- Continuando con el desahogo del punto sexto del orden del día, se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CU-R-IG/001/2024-2027 que formulan las Comisiones Unidas Municipales de Reglamentos e Igualdad de Género; relativo a la iniciativa con proyecto de Reglamento con el que se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres y se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

A continuación, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** concede el uso de la voz a la **REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** en su carácter de secretaria de las Comisiones Unidas y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género para la presentación del referido dictamen.

LA REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA en el uso de la voz manifestó que, hoy estarán votando la actualización del Reglamento del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, mencionó que puede parecer un tema técnico o administrativo, pero en realidad tiene un impacto directo en la vida de muchas mujeres y familias de nuestro Municipio, además añadió que el Instituto existe para acompañar, proteger y apoyar a las mujeres salmantinas, pero las instituciones, si no se actualizan, se quedan atrás frente a la realidad que vive la sociedad y que el Reglamento anterior fue creado hace muchos años en un contexto muy distinto al que hoy vivimos, señaló que las leyes han cambiado, las obligaciones de los municipios han evolucionado y también los retos que enfrentan muchas mujeres y que por eso, esta actualización no solo es un cambio de documento, es una forma de fortalecer al Instituto para que tenga reglas claras, mejores herramientas y mayor capacidad para atender, acompañar y proteger a las mujeres en Salamanca, porque las mujeres de nuestro Municipio merecen instituciones que funcionen, que las escuchen y que estén a su lado cuando más lo necesitan, añadió que cuando una mujer encuentra apoyo en sus instituciones, no solo cambia su vida, cambia el futuro de su familia y de todo Salamanca. Mencionó que para ella es un orgullo y un honor haber presentado y hecho la iniciativa, pero sin duda no fuera posible si no tuviera el acompañamiento de sus compañeras Patricia, Karla, Paulina, Hilda, Rosenda, María Fernanda y por supuesto Brisa. Y el día de hoy el acompañamiento del voto de sus compañeros. Por lo anterior y con el propósito de consolidar un instrumento normativo que fortalezca la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, presentó ante el Honorable Ayuntamiento el dictamen número CU-R-IG/001/2026 aprobado por las Comisiones Unidas de Reglamentos e Igualdad de Género la Iniciativa de Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres con la convicción de que su aprobación contribuirá al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia y la construcción de un Municipio más justo, incluyente y equitativo.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



[Múltiples firmas manuscritas en azul]

Al término de su intervención **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, sometió a consideración del cuerpo edilicio el dictamen de mérito en lo general, en el entendido de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no en lo general el dictamen en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CU-R-IG/001/2024-2027 QUE FORMULAN LAS COMISIONES UNIDAS MUNICIPALES DE REGLAMENTOS E IGUALDAD DE GÉNERO; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE REGLAMENTO CON EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL en uso de la voz manifestó que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción primera inciso b), 295, 296, 297 inciso b), 298, 299, 303 fracción V, 304 fracción II inciso b), y 305 primer párrafo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del del Estado de Guanajuato y artículos 93, 95, 97 primer párrafo, 98, 99 y 100 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en ese momento, sometió a consideración del cuerpo colegiado, la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no el punto en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Tiene por objeto regular la estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones, objetivos y administración del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres y sus relaciones

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



con diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2. El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; para el cumplimiento de los objetivos y las atribuciones que le otorga el presente ordenamiento y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. En todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará en lo conducente en forma supletoria la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Acuerdo de Creación del Instituto y los ordenamientos que de ellas emanen y por las demás Leyes Federales, Estatales y Acuerdos Aplicables, así como la reglamentación municipal aplicable.

Artículo 4. El objetivo general del Instituto es:

- I.- Apoyar e impulsar la aplicación de políticas públicas con perspectiva de género, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres residentes en el Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de equidad entre los géneros; a efecto de lograr su objetivo esencial, el Instituto promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, mediante la implementación de las acciones previstas en los convenios internacionales, acorde con las atribuciones y facultades que expresamente le confieren los ordenamientos legales aplicables.
- II. Regular el funcionamiento del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres;
- III. Determinar la integración, funcionamiento y organización del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, y
- IV. Establecer la estructura orgánica, así como las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran el Instituto Municipal de las Mujeres

Artículo 5. Los objetivos del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres de manera enunciativa mas no limitativa serán los siguientes:

- I.- Promover el respeto, la protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Guanajuato y los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano;
- II.- Promover los principios rectores de acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad jurídica entre las mujeres y hombres, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres;
- III.- La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad e iniciativa privada, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;
- IV.-Elaborar, desarrollar, coordinar, fomentar, promover y ejecutar programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres, para incrementar su integración en los ámbitos educativo, económico, político, salud, atención a la pobreza, mercado laboral, fomento productivo, derechos de la mujer y de su familia, derechos humanos, participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas, combate a la violencia de género y la discriminación;
- V.- Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio;
- VI.- La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia y la incorporación de las mujeres al desarrollo del Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- VII.- La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres, de carácter gratuito y alcance municipal, que traten acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de procuración e impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la igualdad de género;

VIII.- Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y unidades de la administración pública municipal, programas y acciones con perspectiva de género, atendiendo al criterio de transversalidad en el diseño y ejecución de los programas y acciones, conjuntas en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo en Salamanca;

IX.- Promover e impulsar en las mujeres el acceso al empleo y a las actividades comerciales e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas en condiciones de igualdad entre géneros;

X.- Elaborar y aplicar programas para reducir y/o erradicar la violencia laboral, promoviendo la coordinación de proyectos con diversas dependencias competentes orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, evaluación de políticas de igualdad de género en el trabajo;

XI.- Promover los Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio, promoviendo la coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas.

XII.- Promover la participación social a través de la vinculación de la sociedad civil organizada, ciudadanía en general, academia, desarrollo económico, sector salud, deporte, para el logro de los objetivos del IMSM;

XIII.- Establecer como obligatoria, la instalación del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres dentro de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato;

XIV.- Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar políticas públicas con perspectiva de género y de protección de derechos humanos de las mujeres, previo diagnóstico de las necesidades y requerimientos sobre la materia en el Municipio de conformidad con los planes y programas municipales en materia de atención y participación de las mujeres, de igualdad de género y aquellas tendientes a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y proponerlos al Ayuntamiento para su inclusión en los instrumentos de planeación municipal;

XV.- Implementar políticas, acciones, lineamientos, estrategias y criterios para la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de los programas municipales en materia de atención y participación de las mujeres y de igualdad de género en todos los ámbitos.

Artículo 6. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. IMSM: Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.
- II. AYUNTAMIENTO: El H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.
- III. GOBIERNO MUNICIPAL: La Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato.
- IV. GOBIERNO ESTATAL: La Administración Pública del Estado de Guanajuato.
- V. GOBIERNO FEDERAL: La Administración Pública de la República Mexicana
- VI. REGLAMENTO: El presente Ordenamiento.
- VII. ORGANISMOS SOCIALES: Los organismos no gubernamentales.
- VIII. DEPENDENCIAS: Las dependencias de gobierno en sus tres niveles.
- IX. DIRECTORA GENERAL: La Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.
- X. CONSEJO: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.
- XI. MUNICIPIO: El Municipio de Salamanca.
- XII. GÉNERO: concepto que se refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres;
- XIII. PERSPECTIVA DE GÉNERO: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, así

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- como, las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de equidad de género.
- XIV. EQUIDAD DE GÉNERO: Principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; eliminando la discriminación individual y colectiva hacia el hombre y la mujer.
 - XV. IGUALDAD DE GÉNERO: Principio que establece la Constitución Política del Estado de Guanajuato en donde se establece que mujeres y hombres son iguales ante la ley.
 - XVI. TRANSVERSALIDAD: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
 - XVII. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Es cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
 - XVIII. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO: Al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos, y que constituyen el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, profesional y académica que impulse el Instituto; además de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones y programas de trabajo anuales y trienales del mismo.
 - XIX. EMPODERAMIENTO: Proceso de cambio por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, aumentando su participación en la sociedad;
 - XX. LENGUAJE INCLUYENTE: Mecanismos de que dispone la lengua española para evitar la discriminación de las mujeres en el lenguaje; familiariza a las personas con las estrategias no sexistas que posee la lengua española y auxilia en la erradicación paulatina y permanente del sexismo lingüístico en las comunicaciones escritas, verbales, visuales y gestuales de las personas;
 - XXI. PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: Los presupuestos públicos con perspectiva de género también se les denomina "sensibles al género", con "enfoque de género" y "pro equidad de género". Se distinguen principalmente porque visibilizan los gastos e inversiones desagregadas por sexo en la programación pública. La transversalidad del género en el proceso de programación y presupuesto busca incorporar la perspectiva de género en todas las etapas del proceso de elaboración de las políticas públicas para asegurar que los objetivos, metas y resultados promuevan la igualdad de género;
 - XXII. PROGRAMA MUNICIPAL: El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia;
 - XXIII. SISTEMAS MUNICIPALES: Los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia.
 - XXIV. PAC: Programa Anual de Capacitación.

Artículo 7. Los principios rectores aplicables a las relaciones, situaciones y procesos vinculados a la aplicación del presente reglamento son los siguientes:

I. Dignidad y defensa de la persona: La persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene derecho a ser protegida contra actos que afecten su integridad. Los actos de hostigamiento y acoso son contrarios a este principio.

II. Ambiente saludable y armonioso: Son los contextos en los que toda persona tiene derecho a ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro dentro de su entorno laboral, de tal forma que preserve su salud física y mental, estimulando plenamente su

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



desarrollo y desempeño profesional.

III. Igualdad de oportunidades: Toda persona debe ser tratada de forma igual y con el mismo respeto dentro de su ámbito laboral, con acceso equitativo a los recursos productivos y empleo social, educativo y cultural, siendo contrario a este principio cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, raza, preferencias sexuales, condición social, o cualquier tipo de diferenciación.

IV. Integridad personal: Toda persona tiene derecho a la integridad física, psíquica y moral. Ninguna debe ser sometida a actos que pongan en riesgo o afecten el goce y disfrute de ese derecho.

V. Confidencialidad: Los procedimientos regulados por este reglamento deben garantizar la reserva y la confidencialidad. Nadie debe brindar o difundir información relativa a la investigación a persona extraña a la misma, por considerar que se trata de información íntima protegida por la legislación de acceso a la información pública.

VI. Debido proceso: Las partes intervinientes en los procedimientos iniciados al amparo de la presente norma y demás disposiciones aplicables, gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y desahogar pruebas, a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, además de todos aquellos principios reconocidos por la Constitución Federal.

VII. Igualdad, equidad, No discriminación, inclusión, transversalidad, participación, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas

CAPÍTULO II DE LA REPRESENTACIÓN

Artículo 8. La administración, representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres quedan bajo la responsabilidad de la Dirección General, el cual debe cumplir con las facultades y obligaciones que marcan el presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO

Artículo 9. El Instituto tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar políticas públicas con perspectiva de género y de protección de derechos humanos de las mujeres, previo diagnóstico de las necesidades y requerimientos sobre la materia en el Municipio de conformidad con los planes y programas municipales en materia de atención y participación de las mujeres, de igualdad de género, y aquellas tendientes a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y proponerlos al Ayuntamiento para su inclusión en los instrumentos de planeación municipal;
- II. Implementar políticas, acciones, lineamientos, estrategias y criterios para la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de los programas municipales en materia de atención y participación de las mujeres y de igualdad de género en todos los ámbitos;
- III. Establecer vínculos de coordinación o colaboración, a fin de conformar un sistema municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el municipio de Salamanca, Guanajuato, conforme al reglamento de la materia;
- IV. Participar en el sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como coadyuvar con las autoridades federales en la adopción y consolidación del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- V. Celebrar convenios y cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento del objeto del Instituto;
- V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, así como la no discriminación en contra de las mujeres en la

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Múltiples firmas manuscritas en azul.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

- planeación municipal, programación y presupuestación de los egresos del Municipio;
- VI. Promover y realizar capacitaciones y campañas para la difusión, concientización y sensibilización acerca de la perspectiva de género, la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, así como de temas que favorezcan la eliminación de estereotipos de género y el desarrollo e integridad de las mujeres, dirigidos al personal que atiende y dé seguimiento a víctimas de violencia, tanto en el ámbito público, como privado;
 - VII. Actuar como órgano de consulta, capacitación o asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las autoridades que así lo requieran y de los sectores social y privado, en materia de políticas públicas de igualdad de género, derechos humanos, inclusión social y desarrollo para las mujeres, cuando así lo soliciten;
 - VIII. Coordinarse con las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia y de la seguridad pública, para proponer medidas de prevención del delito, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres;
 - IX. Atender y dar seguimiento a las personas que son o han sido receptoras de violencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - X. Formular e impulsar políticas públicas que garanticen la integración y participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del Municipio, en condiciones de igualdad con los hombres;
 - XI. Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para evitar que las campañas de información institucional incurran en estereotipos de género, lenguaje discriminatorio o violación a los derechos humanos de las mujeres;
 - XII. Asesorar y orientar en aspectos jurídicos, psicológicos y de capacitación para las personas que lo soliciten, o bien, canalizar sus peticiones a las instituciones competentes;
 - XIII. Promover, coordinar, impulsar, efectuar y difundir estudios, investigaciones y publicaciones que muestren el impacto, efectividad y avance de los programas acerca de las condiciones de las mujeres en los diversos ámbitos de la sociedad;
 - XIV. Proponer al Ayuntamiento, a través de la comisión respectiva, las reformas a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de atención a las mujeres y de igualdad de género, con el fin de apegarse a lo establecido en el marco legal que regule los derechos humanos de las mujeres;
 - XV. Priorizar y otorgar los apoyos a mujeres en apego a las políticas, programas y estrategias institucionales;
 - XVI. Coadyuvar con las autoridades federal y estatal con el fin de coordinar acciones para aplicar el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
 - XVII. Implementar procedimientos que garanticen la pronta y eficaz protección para las víctimas en riesgo o mujeres en vías de serlo, para salvaguardar su integridad física y psicológica, así como su patrimonio;
 - XVIII. Garantizar la asesoría y el seguimiento jurídico especializado para víctimas de violencia;
 - XIX. Promover ante las autoridades competentes la adopción de las órdenes de protección previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato;
 - XX. Establecer y operar refugios para la atención y protección de las mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas, hijos o personas que dependan de la víctima, donde se resguarde y procure su seguridad e integridad física, de conformidad con lo dispuesto por el modelo de atención que establezca el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en donde se garantice la atención médica, psicológica y jurídica, en coordinación con las instituciones y organizaciones competentes;
 - XXI. Integrar y actualizar mensualmente la información enviada al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- XXII. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres, además de programas de información a la población en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- XXIII. Elaborar, promover, coordinar y ejecutar políticas tendientes a la reeducación integral con perspectiva de género para agresores;
- XXIV. Establecer un sistema permanente de capacitación para servidoras y servidores públicos que atiendan a víctimas de violencia contra las mujeres;
- XXV. Desarrollar e implementar acciones en materia de asistencia social para prevenir, atender y erradicar la violencia, así como los riesgos psicosociales que conlleva, en los términos de lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato;
- XXVI. Diseñar estrategias complementarias para atender las necesidades de asistencia social que se presenten en el ámbito municipal;
- XXVII. Procurar la atención permanente a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, ya sea física, mental, jurídica o económica, brindándole los servicios integrales de asistencia social de acuerdo a los programas y lineamientos del Instituto;
- XXVIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XXIX. Integrar en los planes, proyectos y programas, así como en el anteproyecto del pronóstico anual de presupuesto de ingresos y de egresos, las acciones y recursos necesarios para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- XXX. Realizar las acciones necesarias para implementar las medidas establecidas en la alerta de violencia de género para las mujeres que determine la autoridad competente;
- XXXI. Promover acciones a favor de la igualdad de oportunidades, generando acciones afirmativas que promuevan el empoderamiento de las mujeres y evite la discriminación de género;
- XXXII. Implementar en el Instituto el principio de gobierno digital para el fortalecimiento, desarrollo y fomento de la ciencia y la innovación tecnológica en las políticas públicas, trámites y servicios, facilitando el acceso de estos a la población, conforme a la disponibilidad presupuestal del Instituto, y
- XXXIII. Las demás previstas en otros ordenamientos legales

Artículo 10. El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, como mecanismo para el adelanto de las mujeres en el Municipio, será el órgano rector y responsable de promover e impulsar la política municipal en materia de igualdad y no discriminación y una vida libre de violencia, teniendo como base los diagnósticos situacionales sobre la posición y condición de las mujeres en el municipio para que sea incorporado en el Plan Municipal de Desarrollo de cada periodo administrativo.

Artículo 11. La Dirección del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, llevará a cabo la ratificación de los nombramientos de las y los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el Sistema Municipal de Igualdad, al inicio de cada administración entrante, lo cual se llevará a cabo en una sesión en un lapso no mayor a un mes.

Artículo 12. El Sistema Municipal de Igualdad, estará integrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del reglamento del Sistema Municipal de Igualdad de la Administración Pública Municipal.

Artículo 13. Al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres le corresponde la supervisión, aplicación y vigilancia del Reglamento del Sistema Municipal de Igualdad de la Administración Pública Municipal. A este Instituto le corresponde asegurarse de que el Plan Municipal de Desarrollo respete los principios rectores del Reglamento.

El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres podrá proponer al Ayuntamiento las estrategias, acciones, programas y proyectos específicos para ser incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

[Múltiples firmas manuscritas en azul]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen izquierdo]

El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres será la encargada de definir el contenido de los indicadores sobre igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio y de darles seguimiento.

TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, ORGÁNICA
Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 14. Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres estará integrado con las siguientes áreas y órganos:

- I.- Consejo Directivo del IMSM
- II.- La Dirección General.
 - A. Dirección
 - B. Área Asistencia Directiva.
 - C. Área Jurídica.
 - D. Área Administrativa/Contabilidad.
 - E. Área de Psicología.
 - F. Área de Difusión, Vinculación Social y Promoción.
 - G. Área de Educación y Capacitación.
 - H. Área de Trabajo Social y Salud.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 15. En la Primera sesión del Ayuntamiento entrante, se ordenará la instalación del Consejo Directivo y se designará y aprobará el nombramiento de la Secretaria Técnica.

- Artículo 16.** El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:
- I.- Una Presidenta o Presidente del Consejo Directivo;
 - II.- Una Secretaria Técnica;
 - III.- Las mujeres integrantes del H. Ayuntamiento;
 - IV.- 4 (CUATRO) miembros de la sociedad civil organizada y/o ciudadanía en general.
 - V.- Una persona designada como representante de la dirección de Seguridad Pública Municipal;
 - VI.- Una persona designada como representante de la dirección de Juventud municipal;
 - VII.- Una persona designada como representante de Sistema DIF Municipal de Salamanca, Gto;
 - VIII.- Quien sea titular de la Contraloría Interna Municipal;

Quienes sean integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción de quien funja como Titular de la Contraloría Interna Municipal, que sólo tendrá derecho a voz.

Asimismo, con el acuerdo del Consejo Directivo, se podrá invitar a participar a las sesiones del mismo a quienes sean titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, atendiendo al tema que se vaya a desarrollar; así como a mujeres que se desempeñen o se hayan destacado en el ámbito de la política, la ciencia, las artes, la cultura, la educación, la economía, entre otras.

Artículo 17. El Titular del Órgano de Control Municipal o su suplente en el Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades:

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- I. Vigilar el cumplimiento de las políticas y los programas establecidos para la consecución de los fines del IMSM; y
- II. Solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 18.- El Consejo Directivo, con sus miembros designados, los cuales son el Presidente o Presidenta Municipal, la Secretaria Técnica, las y los integrantes del H. Ayuntamiento, realizarán su primera sesión extraordinaria en un plazo de no mayor de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de su instalación, a fin de discutir y aprobar la convocatoria pública mediante la cual, se elegirá a las y los representantes de la sociedad organizada y/o ciudadanía en general afines, que se sumarán como miembros del Consejo Directivo.

Artículo 19. El Consejo Directivo realizará una segunda sesión extraordinaria dentro de los 05 (CINCO) días posteriores al cierre de la convocatoria, a fin de calificar las propuestas que mejor cumplan con los requisitos de la misma y que se establecen en el presente Reglamento.

En el supuesto de que no se presentará ninguna propuesta al cierre de la convocatoria, se declarará desierta.

En el supuesto anterior y en caso de que llegaran menos de las 04 (CUATRO) propuestas necesarias, como lo establece el reglamento interior para ser integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, el Consejo Directivo propondrá, por invitación directa personas interesadas o con experiencia en el tema para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos dentro del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

Artículo 20. El Consejo Directivo realizará su primera sesión ordinaria en pleno, dentro de los 05 (CINCO) días hábiles posteriores a la designación de los representantes de sociedad civil organizada o ciudadanía en general.

Artículo 21. En la primera sesión ordinaria, el Consejo Directivo elegirá a quienes se harán cargo de las diferentes comisiones de trabajo. Igualmente, en la misma sesión, las y los integrantes del Consejo Directivo darán a conocer por escrito los nombres de quienes se desempeñarán como consejeros suplentes.

Artículo 22. A fin de dar cumplimiento al objeto y programas del IMSM, los integrantes del Consejo Directivo integrarán comisiones de trabajo que estarán a cargo de cualquiera de sus Consejeros, a excepción del Presidente.

Artículo 23. Las comisiones de trabajo mínimas con las que debe contar el Consejo Directivo son las de Salud; Educación, Cultura y Deporte; Empleo y Capacitación; Justicia y Equidad de Género, Transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas; Presupuesto y gasto público; Función normativa y Vinculación Social, pero se establecerán tantas como sean necesarias a juicio del propio Consejo Directivo.

Artículo 24. Las y los Consejeros no podrán, con motivo de sus funciones, realizar actividades de naturaleza partidista a nombre del Instituto o de cualquier índole que pudieran comprometer la autenticidad y la universalidad del proceso de integración y participación plena de las mujeres que pretende el IMSM.

Artículo 25. La Secretaria Técnica no puede designar suplente. Su inasistencia a cualquier sesión del Consejo sólo podrá justificarse por falta grave y deberá suplirse por quien ocupe la Coordinación Jurídica del Instituto.

Es obligación de cada integrante del Consejo, manifestar por escrito ante la Secretaria Técnica su inasistencia a cualquier sesión del Consejo y comunicar la asistencia de su suplente a dicha sesión; a más tardar al inicio de la misma.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

Artículo 26.- Las y los integrantes del Consejo no gozarán de remuneración alguna por su desempeño en el mismo.

Artículo 27. La Presidencia del Consejo estará a cargo del Presidente o Presidenta Municipal de Salamanca, Guanajuato, por el tiempo que permanezca en su mandato.

Artículo 28. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo será la Directora General del IMSM y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Acordar con la Presidencia del Consejo Directivo, el lugar, día y hora de las sesiones;
- b) Citar a los integrantes a sesión de Consejo, a nombre de la Presidencia;
- c) Acordar con la Presidencia, el orden del día que se propondrá al Consejo en cada sesión;
- d) Anexar el orden del día propuesto, a los citatorios enviados a quienes integran el Consejo;
- e) Reunir y disponer la información necesaria para cada sesión del Consejo Directivo;
- f) Auxiliar a la Presidencia del Consejo Directivo en la conducción de las sesiones;
- g) Registrar los acuerdos tomados en cada sesión del Consejo Directivo;
- h) Elaborar el acta correspondiente a cada sesión de Consejo Directivo y anexar a la misma los documentos analizados.

Cada acta de sesión del Consejo Directivo será firmada por quienes en ella intervinieron.

La Secretaría Técnica será ejercida por quien dirija el IMSM durante el tiempo que permanezca en su cargo.

**SECCIÓN TERCERA
DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O
CIUDADANÍA EN GENERAL**

Artículo 29. La convocatoria se publicará de manera impresa en el periódico de mayor circulación por 2 (DOS) días y difusión en las páginas digitales oficiales de presidencia municipal, así como del IMSM.

Artículo 30. La convocatoria establecerá los fundamentos jurídicos que la facultan y contendrá el nombre completo del IMSM, su naturaleza, funciones principales y logotipo. Resaltará la importancia de que las personas interesadas se involucren en los trabajos del IMSM y establecerá las normas para la participación.

Artículo 31. Son bases de la convocatoria:

- I. Podrán participar la ciudadanía en general mayores de 18 años que estén interesadas e interesados en la construcción de una cultura de equidad de género en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- II. Las y los aspirantes presentarán currículum vitae en el que además incluyan sus principales actividades o acciones en prevención de la violencia en contra de las mujeres, así como actividades en favor de las mujeres.
- III. En caso de las mujeres que se propongan, deben ser una mujer representativa de grupos o sectores de la sociedad civil que realicen esfuerzos a favor de las mujeres;
- IV. Anexar una carta de exposición de motivos que explique su intención de formar parte del Consejo Directivo del IMSM y de contribuir en la construcción de una cultura de equidad de género en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- V. Escrito en el que manifiesten estar enteradas de que su cargo será honorífico y que sólo durarán en él hasta el término del Ayuntamiento que las elija, a menos de que sean reelectas.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



VI. Carta compromiso, de que participarán activamente en los trabajos del Consejo Directivo, así como las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fueran llamadas, así como a cumplir con las vocalías y comisiones que se asignaran a su cargo.

VII. Carta compromiso donde manifiesten que se abstendrán de realizar actividades de naturaleza partidista o de cualquier índole que pudiera comprometer la autenticidad y la universalidad del proceso de integración y participación plena de las mujeres que pretende el IMSM.

VIII. Carta de recomendación, en caso de que provengan de organizaciones sindicales, campesinas, empresariales, profesionales, entre otras, cuyo objeto social favorezca las causas de las mujeres.

Las y los consejeros ciudadanos serán propuestos por la Directora General del IMSM y aprobados por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

Las y los consejeros de la ciudadanía durarán en su encargo por el periodo constitucional del Ayuntamiento en funciones.

Artículo 32.- La convocatoria contendrá igualmente las fechas de vigencia, los plazos para recepción de documentos y la fecha para dar a conocer los resultados, así como los mecanismos para la calificación de las propuestas.

SECCIÓN CUARTA DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 33. Además de las otorgadas en el decreto de creación, son facultades del Consejo Directivo:

- I. Integrar las comisiones de trabajo para la conformación de los programas y proyectos de trabajo del Instituto;
- II. Proponer al Ayuntamiento la adopción de acciones afirmativas que promuevan el empoderamiento de las mujeres y evite la discriminación de género en el municipio;
- III. Nombrar y remover a la persona titular de la Dirección General del Instituto, a partir de una terna propuesta por la persona titular de la Presidencia Municipal;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las reformas, adiciones y derogaciones al presente Reglamento;
- V. Someter a aprobación del Ayuntamiento el Reglamento Interno del IMSM, así como sus reformas y adiciones;
- VI. Aprobar contratos de los servicios externos de asesoría y/o capacitación que estime necesarios para el buen funcionamiento del IMSM.
- VII. Atender y resolver los planteamientos presentados por las comisiones de trabajo y la Dirección General.
- VIII. Conceder licencia a los integrantes del Consejo Directivo y a la Directora General para separarse de sus cargos, por causa justificada, hasta por dos meses.
- IX. Aprobar el anteproyecto del presupuesto de egresos del IMSM, que se presentará a aprobación del Ayuntamiento.
- X. Aprobar el anteproyecto del Reglamento Interno del IMSM, que se presentará a aprobación del Ayuntamiento.
- XI. Revisar los estados financieros que se presentarán a aprobación del Ayuntamiento.
- XII. Autorizar el informe trimestral de actividades que el Instituto debe rendir al Ayuntamiento en los términos de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato;
- XIII. Revisar y someter a aprobación del Ayuntamiento los programas Anuales de trabajo que proponga la Dirección General, los informes de actividades, los presupuestales y los de los convenios celebrados por el IMSM;
- XIV. Autorizar la representación legal del Instituto a través de la Dirección General;

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



XV. Las demás que le confiera este Reglamento y los ordenamientos legales aplicables.

SECCIÓN QUINTA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 34. El Consejo Directivo sesionará ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente en cualquier tiempo cuando surjan casos urgentes a juicio de la Presidencia del Consejo Directivo o por petición de la mitad más uno de las personas que integran el Consejo Directivo.

La Secretaría Técnica citará a las sesiones mediante correo electrónico por lo menos con 48 horas de anticipación, debiendo mencionar el lugar, día y hora, remitiendo el orden del día y en su caso, la información necesaria para el desarrollo de las mismas.

Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial, a distancia o híbrida, a través de herramientas tecnológicas.

Las sesiones del Consejo Directivo del IMSM, serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo mediante el medio tecnológico que se considere más adecuado, conservando el archivo correspondiente a excepción de los supuestos previstos en el artículo 103 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículo 35. El Quórum legal para que sesione el Consejo Directivo será de la mitad de las personas integrantes más una. De no reunirse el quórum necesario para que la sesión sea válida, se emitirá una segunda convocatoria para que dicha sesión se celebre dentro de las 48 horas siguientes. En este último caso el Consejo Directivo sesionará con el número de miembros que asistan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes en la sesión.

En los asuntos cuya normatividad requiera de votación especial, se atenderá la misma, siempre y cuando no contravenga la legislación aplicable.

Artículo 36. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas por la Secretaria Técnica, quien en este caso tendrá además de su voto el de calidad.

Artículo 37. La falta de alguno de los Consejeros a tres reuniones consecutivas del Consejo Directivo, sin causa justificada, se tendrá como ausencia definitiva, en cuyo caso se llamará al suplente.

Artículo 38. El Consejo podrá sesionar en forma extraordinaria.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia del Consejo Directivo a través de la Secretaría Técnica, o por un grupo de al menos cuatro integrantes del Consejo, debiendo hacerse por escrito y con al menos veinticuatro horas de anticipación. Deberá anexarse al citatorio para cada integrante, la propuesta de la orden del día.

En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos para los que fueron convocadas.

De no existir el quórum legal para celebrar una sesión extraordinaria de Consejo, ésta se instalará con las personas integrantes presentes, declarándose un receso de 30 minutos para esperar al resto del Consejo. Transcurrido el receso, la sesión se llevará a cabo con las personas integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 39. Del desarrollo de cada sesión se levantará un acta debidamente circunstanciada que contendrá cuando menos:

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- I. Número de la sesión, el cual será consecutivo para las que correspondan a las ordinarias o a las extraordinarias, siendo una numeración distinta para cada una de ellas;
- II. Fecha y hora de la sesión;
- III. Orden del día;
- IV. Lista de asistentes, y
- V. Puntos desahogados y acuerdos aprobados.

La Secretaria Técnica elaborará el acta respectiva, cuyo contenido se aprobará en la siguiente sesión ordinaria y para considerarse válida deberá estar firmada por todos los miembros que participaron en la sesión correspondiente.

Artículo 40. Además de las otorgadas en el decreto de creación, son facultades del Presidente del Consejo Directivo:

- I. Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo y, en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan.
- II. Suscribir en conjunto con la Directora General, convenios, acuerdos de coordinación o contratos y demás actos jurídicos, con particulares, instituciones de beneficencia u organismos públicos federales, estatales y municipales, para el cumplimiento del objeto del IMSM.
- III. Proponer ante el Consejo Directivo programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.
- IV. Solicitar a la Contraloría Interna la práctica de auditorías a determinada o determinadas áreas administrativas del IMSM.
- V. Las demás que se desprendan del presente Reglamento y aquellas que expresamente le encomienden el Consejo Directivo.

Artículo 41. Además de las otorgadas en el decreto de creación son facultades de la Secretaria Técnica del Consejo Directivo:

- I. Apoyar a la Presidencia del Consejo Directivo en el desarrollo de las sesiones;
- II. Auxiliar a la Presidencia del Consejo Directivo en el ejercicio de sus funciones;
- III. Convocar, por instrucciones de la Presidencia, a las sesiones de Consejo Directivo;
- IV. Elaborar el orden del día, a propuesta de la Presidencia del Consejo Directivo;
- V. Elaborar la propuesta de calendario de sesiones del Consejo Directivo, para someterlo a consideración del mismo;
- VI. Llevar el control de asistencia de los integrantes;
- VII. Pasar lista y declarar el quórum legal para la realización de la sesión;
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo;
- IX. Resguardar y llevar el control de los documentos y archivos que genere el Consejo Directivo, así como realizar una memoria informativa de los acuerdos, programas, proyectos y avances de los mismos, y
- X. Las demás que le señale el presente Reglamento y las que le encomiende el Consejo Directivo.

SECCIÓN SEXTA DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 42. Los miembros del Consejo Directivo podrán integrar comisiones de trabajo para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos del IMSM, con excepción del Presidente, del titular del Órgano de Control Municipal, y la Directora General.

Artículo 43. Cada comisión se integrará de manera colegiada por el número de miembros y en la forma que el Consejo Directivo estime conveniente y contará con un Presidente/a, un Secretario/a y el número de vocales que se decidan en la Sesión del Consejo Directivo en la conformación de las comisiones de trabajo.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



Artículo 44. Las comisiones se reunirán las veces que sean necesarias y por lo menos una vez cada dos meses.

Artículo 45. Las comisiones no tendrán facultades ejecutivas, debiendo en todo caso someter a la consideración del Consejo Directivo las propuestas relacionadas a las áreas que les corresponda.

Artículo 46. Las comisiones sesionarán con la asistencia de sus integrantes y los acuerdos de las comisiones de trabajo, se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate, la persona que presida dicha comisión tendrá voto dirimente.

Artículo 47. El Presidente o Presidenta de la comisión presidirá las reuniones de comisión; cuando no asista, la presidirá el Secretario y de entre sus miembros se designará un secretario provisional para esa reunión.

Artículo 48. Cuando exista un asunto que por su naturaleza así lo requiera, el Consejo Directivo podrá turnar el asunto a dos o más comisiones para su análisis y dictamen de manera conjunta.

Artículo 49. Las comisiones someterán a consideración del Consejo Directivo sus dictámenes o propuestas.

**SECCIÓN SÉPTIMA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 50. El órgano interno de control constituye la unidad adscrita al Consejo Directivo, coadyuvante de la Contraloría Municipal en las funciones de fiscalización y control de los recursos públicos.

Las atribuciones del órgano interno de control se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

**SECCIÓN OCTAVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Artículo 51. La Directora del IMSM, será designada legalmente por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente o Presidenta Municipal, la cual durará en su cargo un periodo de tres años.

Artículo 52. Para ocupar la Dirección General del Instituto deberá contar con los requisitos siguientes:

- I.- Ser ciudadana mexicana con residencia en el Municipio, no menor a un año anterior a la fecha de su designación;
- II.- Exhibir título y/o constancia de haber concluido la educación a nivel superior, expedido por las autoridades competentes;
- III.- Estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles.
- IV.- Demostrar experiencia en el tema de perspectiva de género y protección de los derechos de las mujeres.

Artículo 53. Las facultades de la Dirección General del IMSM son las siguientes:

- I. Representar legalmente al IMSM, con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. Ejercer actos de dominio, poder cambiario, abrir y cancelar toda clase de cuentas, depositar y retirar títulos de fondos, girar o expedir cheques, depositar y retirar títulos y valores, otorgar, suscribir, endosar, transmitir y emitir todo tipo títulos de crédito a nombre del Instituto y de las demás que conforme a la ley se requieran. Podrá delegar, total o parcialmente, las facultades

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



anteriormente señaladas en la persona o personas que juzgue pertinente, bajo su más estricta responsabilidad.

II. Concertar, promover y coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal estrategias, mecanismos, políticas y acciones del Programa Nacionales y Estatales en el ámbito de su competencia, a fin de lograr el objeto del IMSM.

III. Planear, programar, organizar, administrar, controlar, coordinar y evaluar el correcto funcionamiento del IMSM, sus actividades y sus programas;

IV. Dirigir al IMSM conforme a las políticas que le fije el Consejo Directivo.

V. Proporcionar la información suficiente al Consejo Directivo para el análisis y aprobación de los planes y programas de trabajo del IMSM.

VI. Analizar y someter a la aprobación del Consejo Directivo las propuestas de modificaciones de las Áreas Administrativas del IMSM.

VII. Participar en el proceso de planeación municipal, como lo establece el Acuerdo de Creación.

VIII. Expedir las credenciales de identificación del personal del IMSM que se requieran para el correcto ejercicio de sus funciones.

IX. Suscribir, conjuntamente con el presidente o presidenta del Consejo Directivo, convenios, acuerdos de coordinación y demás actos jurídicos, con particulares, instituciones de beneficencia pública u organismos públicos federales, estatales y municipales, para el cumplimiento del objeto del IMSM.

X. Proponer, organizar y promover ciclos de conferencias y coloquios, así como foros, talleres y cursos de capacitación.

XI. Proponer, organizar y promover la realización de investigaciones profesionales que permitan generar y actualizar el diagnóstico sobre la situación y condiciones de las mujeres y las niñas del municipio de Salamanca, Guanajuato.

XII. Vincular al IMSM con instituciones académicas sobre los temas relacionados con el objeto del IMSM.

XIII. Comparecer ante el Ayuntamiento, en representación del Consejo Directivo, para informar sobre el avance de los programas y de los presupuestos del IMSM, en los términos del Artículo 155 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

XIV.- Desarrollar mecanismos para prevenir y sancionar prácticas de discriminación dentro del Municipio;

XV.- Desarrollar mecanismos para prevenir y sancionar prácticas de violencia laboral, dentro del Municipio;

XVI.- Destinar y administrar un fondo, con cargo al presupuesto, para la atención y resolución inmediata de asuntos urgentes relacionados con víctimas de violencia familiar y/o de género, debidamente justificado con el dictamen que al efecto se otorgue por el área de Trabajo Social, Psicología y Jurídico, con el propósito de salvaguardar su integridad física y emocional.

XVII.- Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables, del presente Reglamento o le encomiende el Consejo Directivo o su Presidente o Presidenta

Artículo 54. La Directora General del IMSM devengará un sueldo establecido en el presupuesto anual del Organismo y el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. Las relaciones laborales entre el IMSM y la Directora General, se regirá por lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Artículo 55. La Directora General no podrá durar en el cargo más allá de la fecha de renovación del Ayuntamiento que la designó, pudiendo ser ratificada por el Ayuntamiento entrante, a fin de garantizar la continuidad de los trabajos y programas del IMSM.

Artículo 56. La Directora General podrá ser removido de su cargo cuando en el desempeño del mismo incurra en falta de probidad; ineficiencia o negligencia en el desempeño de sus funciones; por la comisión de delitos o faltas administrativas graves a juicio del Consejo Directivo; o por cualquier otra causa señalada por la ley.

Artículo 57. Las ausencias temporales por licencia, permiso o causa justificada de hasta dos meses del Directora General serán suplidas por quien designe el Consejo Directivo.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



SECCIÓN NOVENA ÁREA DE ASISTENCIA DIRECTIVA

Artículo 58. La o el Asistente de Dirección, deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicana con residencia en el Municipio, no menor a un año anterior a la fecha de su designación;
- II. Tener preparatoria y/o Bachillerato terminado;
- III. Poseer conocimientos sobre los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género; además de todo lo que contribuya a mejorar el estatus e integración de la mujer para su desarrollo;
- IV. Mostrar decidido compromiso con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 59. La o el Asistente de Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar tareas de atención telefónica, atención al público, gestión, organización, coordinación y planificación de tareas de administración y soporte.
- II. Administración de sistemas de información y archivos.
- III. Organización y gestión de agendas y comunicaciones de la dirección, coordinando las diferentes actividades programadas.
- IV. Gestión y organización de eventos, reuniones y otros actos.
- V. Gestión y presentación de expedientes y documentación administrativa.
- VI. Gestión y control de documentación confidencial.
- VII. Elaboración y presentación de documentos (presentaciones, informes, reportes, propuestas).
- VIII. Desarrollo de tareas de relaciones públicas en la Dirección del IMSM.
- IX. Desarrollo y verificación de la atención a las usuarias en el ámbito administrativo, asegurando los niveles de calidad y criterios éticos de la institución.
- X. Detección de necesidades y anticipación de soluciones a partir del análisis de la información disponible y del entorno.
- XI. Clasificación, registro y archivo de comunicaciones y documentos.
- XII. Estar al día de la tramitación de expedientes.
- XIII. Tener actualizada la agenda, tanto telefónica como de direcciones, y de reuniones.
- XIV. Tener conocimiento del manejo de maquinaria de oficina, desde calculadoras hasta fotocopiadoras, pasando por ordenadores personales y los programas informáticos que conllevan.
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

SECCIÓN DÉCIMA ÁREA DE JURÍDICA

Artículo 60. La o el encargado del Área Jurídica, deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicana con residencia en el Municipio, no menor a un año anterior a la fecha de su designación;
- II. Ser licenciado o licenciada en derecho;
- III. Contar con Cédula Profesional.
- IV. Poseer conocimientos sobre los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género; además de todo lo que contribuya a mejorar el estatus e integración de la mujer para su desarrollo;
- V. Mostrar decidido compromiso con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 61. El Área Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- I. Proporcionar asesoría jurídica, a cada una de las entidades que integran el Instituto;
- II. Auxiliar a la Dirección General dentro de la esfera de su competencia;
- III. Encargarse de las relaciones contractuales del Instituto en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal que correspondan;
- IV. Elaborar la correspondencia oficial del Instituto;
- V. Brindar asesoría jurídica al Consejo Directivo del Instituto, a través de la Secretaría Técnica;
- VI. Proporcionar soporte jurídico a la Dirección General en la gestión de techos financieros para la programación anual de acciones, obras y programas;
- VII. Elaborar todo tipo de registros, asentamientos y escritos formales, cumpliendo los requisitos exigibles según sea el caso;
- VIII. Solicitar a quienes pueden hacerlo, todo tipo de registros, asentamientos y escritos que requieran constancia o fe pública;
- IX. Contestar escritos y solicitudes de autoridades judiciales o ministeriales;
- X. Revisar las actas de entrega-recepción del personal de confianza del Instituto;
- XI. Formular y tramitar actas administrativas cuando el caso lo amerite;
- XII. Recibir propuestas de reformas y adiciones a los Reglamentos de Instituto;
- XIII. Coordinar con la Directora General la defensa Jurídica del Instituto;
- XIV. Trabajar en coordinación con instancias externas, la revisión y adecuación a los reglamentos del Instituto;
- XV. Proporcionar asesoría jurídica a quienes se encarguen de la programación y presupuesto internos, a fin de que los proyectos por acciones, obras y programas estén ajustados a la normatividad aplicable;
- XVI. Representar al Instituto ante toda clase de autoridades y particulares en los asuntos o litigios en que sea parte y que afecte su interés jurídico;
- XVII. Formular a nombre del Instituto denuncias o querrelas en defensa de sus intereses, así como desistirse de éstas.
- XVIII. Establecer vínculos de colaboración y coordinación interinstitucional para una mejor atención y respuesta a casos de violencia familiar y de género;
- XIX. Proporcionar a la ciudadanía, asesoría jurídica y canalizar a las instancias competentes y organismos sociales, para que reciban la asistencia correspondiente, cuando se violenten sus derechos de cualquier tipo;
- XX. Formada por personal con conocimientos en materia jurídica, cuya función primordial será escuchar, apoyar y canalizar a mujeres que soliciten de su apoyo.
- XXI. Deberá crear y formar un expediente pormenorizado de cada caso consultado, respecto de la situación y condiciones de las mujeres atendidas y dar seguimiento de tal forma que dicha asesoría forme parte de las estadísticas e indicadores del Instituto;
- XXII. Proporcionar asesoría jurídica a adolescentes embarazadas y sus familiares, así como canalizarlas a las instancias competentes y organismos sociales, con el objeto de que se les brinde la asistencia correspondiente;
- XXIII. Elaborar el informe mensual de actividades realizadas por el área y presentarlo a la Dirección General del Instituto, para que ésta lo presente al Consejo Directivo del Instituto;
- XXIV. Elaborar trimestralmente, los informes operativos del área para su presentación en la sesión ante el H. Ayuntamiento.
- XXV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA ÁREA ADMINISTRATIVA/CONTABILIDAD

Artículo 62. La o el encargado del Área Administrativa y Contable deberá reunir para su designación, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano con residencia en el municipio, no menor a un año anterior a la fecha de su designación;

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- II. Exhibir título y/o constancia de educación a nivel superior expedido por las autoridades competentes;
- III. Contar con Cédula Profesional.
- IV. Poseer conocimientos sobre los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género; además de todo lo que contribuya a mejorar el estatus e integración de las mujeres para el desarrollo;
- V. Poseer conocimientos suficientes en procesos de planeación, ejecución, control y evaluación administrativa; así como en contabilidad y finanzas gubernamentales;
- VI. Mostrar decidido compromiso con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 63. El Área Administrativa y Contable tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;
- II. Elaborar con perspectiva de género el proyecto de presupuesto anual de egresos y sus modificaciones, para someterlo a consideración de la Dirección General a más tardar en el mes de septiembre de cada año y, una vez autorizado por la Dirección, llevar el control del ejercicio del mismo;
- III. Auxiliar a la Dirección General en la coordinación de las distintas áreas para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Proporcionar información administrativa, clasificada como abierta, a las instituciones con las que el Instituto mantiene relación;
- V. Auxiliar en la preparación de agendas de reunión y en la formulación de informes de gestión a solicitud expresa de la Dirección General;
- VI. Lograr un ambiente organizacional que permita a las y los funcionarios del Instituto desarrollar correcta y eficazmente sus funciones;
- VII. Promover el desarrollo profesional y humano del personal del Instituto;
- VIII. Realizar las contrataciones relativas a la adquisición, suministro y aseguramiento de los bienes y de la prestación de servicios necesarios en el cumplimiento de las funciones del Instituto, con base en la normatividad aplicable;
- IX. Facilitar las acciones que realice la Contraloría Municipal, para cumplir con las obligaciones que le impone la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable;
- X. Preparar Informes Generales de la Gestión Institucional;
- XI. Verificar avances reportados por prestadores de servicios profesionales;
- XII. Coordinar la preparación de presupuestos y proyectos específicos;
- XIII. Mantener al día el estado financiero del Instituto con las pólizas, comprobantes, registros, asientos contables, chequeras y demás requisitos de control y/o verificación de gasto;
- XIV. Tramitar altas, bajas, movimientos de personal y suspensiones de las relaciones laborales de las y los servidores públicos del Instituto;
- XV. Efectuar los descuentos salariales que legalmente procedan;
- XVI. Controlar mediante sistemas y procedimientos acordes, los movimientos que origine el personal;
- XVII. Controlar las requisiciones de material, mobiliario y equipo necesario para la buena marcha del Instituto;
- XVIII. Elaborar los programas de mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento y parque vehicular del Instituto;
- XIX. Promover acciones para la óptima utilización de las instalaciones, mobiliario y equipamiento del mismo;
- XX. Conservar actualizado un inventario de los bienes, enseres y equipo que integran el patrimonio del Instituto;
- XXI. Controlar los bienes del Instituto a través de la identificación, codificación, registro y resguardo respectivos;
- XXII. Verificar que se mantengan vigentes y en óptimas condiciones de aseguramiento y protección, los contratos de seguro de los bienes patrimoniales del Instituto;

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- XXIII. Elaborar un programa anual de adquisiciones y servicios, dentro de los tres primeros meses de cada año.
- XXIV. Fungir como enlace en materia de transparencia y contestar solicitudes de información.
- XXV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
ÁREA PSICOLÓGICA**

Artículo 64. El o la encargada del área de psicología, deberá reunir para su designación, los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nacionalidad mexicana,
- II. Ser originaria del municipio o residencia mínima de un año, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con probada responsabilidad y honorabilidad.
- III. Contar con título profesional, en la Licenciatura en Psicología.
- IV. No tener un cargo político partidista al momento de ser designada y,
- V. Mostrar decidido compromiso con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 65. El área de psicología tendrá las siguientes facultades:

- I. Auxiliar a la Directora dentro de la esfera de su competencia.
- II. Promover la inclusión de la perspectiva de género en las actividades de planeación normatividad, seguimiento, educación y comunicación, así como en la prestación de los servicios de salud, con el objeto de atender de manera integral la salud de las mujeres en las diferentes etapas de su ciclo de vida;
- III. Reforzar, de manera permanente, la competencia técnica de los prestadores de servicios de salud Municipal, incluida la capacitación con una perspectiva de género y en comunicación interpersonal para garantizar una atención digna y respetuosa a las usuarias de los servicios de salud municipal;
- IV. Elaborar el informe mensual de actividades realizadas por el área y presentarlo a la Dirección General del Instituto, para que ésta lo presente al Consejo Directivo del Instituto;
- V. Dar el servicio de terapias psicológicas a las mujeres que acudan al Instituto solicitando el servicio, en especial a las mujeres en situación de violencia o en su caso, canalizarlas a las Instituciones de salud correspondientes;
- VI. Dar seguimiento al caso de la fracción anterior;
- VII. Emitir los dictámenes, opiniones e informes relativo a las usuarias que hayan sido atendidas, que soliciten las autoridades competentes, así como los informes que le sean solicitados por la Dirección General del Instituto;
- VIII. Elaborar programas y proyectos encaminados al logro de beneficios de las mujeres;
- IX. Supervisar la correcta ejecución de las actividades inherentes a la atención psicológica de la población atendida;
- X. Tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la confidencialidad de las usuarias de los servicios que presta el Instituto, y la transmisión ética de la información relacionada con las usuarias;
- XI. Contribuir de manera directa al logro de un ambiente de trabajo armónico al interior del Instituto;
- XII. Llevar a cabo las acciones para la promoción de los servicios del Instituto y de su coordinación;
- XIII. Llevar a cabo los estudios, análisis e investigaciones que le permitan evaluar el estado de la población en temas relacionados con las mujeres, así como diseñar las actividades que le permitan mejorar dicha situación detectada;

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- XIV. Deberá formar un expediente pormenorizado de la situación y condiciones de la asesoría, y dar seguimiento, de tal forma que la misma forme parte de las estadísticas e indicadores del Instituto;
- XV. Elaborar trimestralmente los avances de los programas operativos del área para su presentación ante el H. Ayuntamiento;
- XVI. Las demás que le encomiende la Dirección General.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA ÁREA DE DIFUSIÓN, VICULACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN.

Artículo 66. El o la encargada del área de Difusión, Vinculación y Promoción deberá reunir para su designación, los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nacionalidad mexicana,
- II. Ser originaria del municipio o residencia mínima de 1 año, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con probada responsabilidad y honorabilidad.
- III. Poseer conocimientos en comunicación masiva u organizacional, así como en vinculación institucional y relaciones públicas.
- IV. Contar con experiencia, preferentemente en el área de gestión de recursos, desarrollo comunitario, atención a grupos vulnerables y trabajo con sociedad civil organizada y;
- V. Mostrar decidido compromiso con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 67. El área de Difusión, Vinculación Social y Promoción, tendrá las siguientes facultades:

- I. Auxiliar a la Directora dentro de la esfera de su competencia.
- II. Planear, programar, dirigir, ejecutar y evaluar, el funcionamiento y labores encomendadas.
- III. Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia.
- IV. Formular los proyectos de programas y de partidas presupuestales que le correspondan.
- V. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a las políticas públicas establecidas a este respecto, previa autorización de la Dirección General y las demás disposiciones que le confieran las leyes vigentes, la Dirección, y las que les correspondan a las Coordinaciones a su cargo.
- VI. Propiciar la colaboración y participación de la sociedad civil, del Gobierno Municipal en las materias que compete al Instituto.
- VII. Promover vínculos de enlace y participación con el Consejo Directivo, en coordinación con la Secretaría Técnica.
- VIII. Coordinar la capacitación, formación y asesoría con las dependencias de la administración pública, sociedad civil, instituciones académicas e iniciativa privada.
- IX. Diseñar materiales informativos, de estudio y metodologías para la capacitación y difusión de los conceptos de equidad de género en los diversos niveles de intervención en la administración pública municipal.
- X. Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo en las dependencias gubernamentales, sociedad civil e iniciativa privada.
- XI. Realizar exposiciones y/o participar en eventos que organice alguna Institución con los productos artesanales elaborados por las mujeres que participan de los cursos promovidos por el Instituto;
- XII. Realizar Feria de Salud de la Mujer en el Municipio y otros eventos, que fomenten las actividades económicas de la mujer en el Municipio, tales como la

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- promoción de empleo para mujeres y la venta de productos elaborados por mujeres;
- XIII. Dar seguimiento a los cursos y eventos realizados o promovidos por la Dirección General del Instituto;
 - XIV. Elaborar el informe mensual de actividades realizadas por el área y presentarlo a la Dirección General del Instituto, para que ésta lo presente al Consejo Directivo del Instituto;
 - XV. Elaborar trimestralmente los avances de los programas operativos del área;
 - XVI. Dar seguimiento a cada uno de los proyectos;
 - XVII. Promover programas y proyectos que impulsen la participación de las mujeres en actividades productivas.
 - XVIII. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Dirección General del Instituto;
 - XIX. Elaborar y ejecutar los programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Instituto, para el conocimiento de la población;
 - XX. Informar a la población, a través de los medios impresos y electrónicos, sobre las actividades que realiza el Instituto;
 - XXI. Fungir como enlace de comunicación y establecer la coordinación necesaria con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, estatal o federal para unificar criterios estratégicos y acciones en materia de imagen institucional;
 - XXII. Proponer las campañas de difusión del Instituto e intervenir en la selección, contratación y supervisión de los medios de comunicación que requieran para su realización;
 - XXIII. Supervisar los contenidos de las publicaciones en medios de comunicación impresos y/o electrónicos, relacionadas con las actividades del Instituto;
 - XXIV. Dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía a través de medios impresos y de comunicación electrónica;
 - XXV. Coordinar la publicación de libros, ordenamientos, revistas, folletos, trípticos, videos y spots del Instituto.
 - XXVI. Realizar un directorio de las organizaciones que desarrollan programas de apoyo a las mujeres.
 - XXVII. Crear vínculos con las delegaciones municipales a fin de promover programas de integración y desarrollo para las mujeres.
 - XXVIII. Acceder a grupos de mujeres para implementar instrumentos de aprendizaje en temas de desarrollo para la mujer
 - XXIX. Vincular al Instituto con instituciones académicas a fin de celebrar convenios de colaboración y;
 - XXX. Las demás que le encomiende la Dirección General.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA ÁREA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 68. El o la encargada del área de Educación y Capacitación deberá reunir para su designación, los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nacionalidad mexicana,
- II. Ser originario/a del municipio o residencia mínima de 1(UN) año, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con probada responsabilidad y honorabilidad.
- III. Contar con título profesional, preferentemente en el área de ciencias sociales.
- IV. Contar con Cédula Profesional ;
- V. Poseer conocimientos suficientes en transversalización de la perspectiva de género en la administración pública, estadísticas de género, investigación desde la perspectiva de género, así como desarrollo, implementación y evaluación de proyectos sociales y
- VI. Mostrar decidido compromiso con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 69. El área de Educación y Capacitación del Instituto tiene como función la

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



planificación y ejecución de acciones encaminadas a formar y mantener en el personal tanto del Instituto como dentro de la Administración Pública y ciudadanía en general, el nivel de conocimientos necesarios y habilidades propias para los diferentes puestos de trabajo con perspectiva de género, el cual tendrá las siguientes facultades:

- I. Organización y preparación del Programa Anual de Capacitación del Instituto;
- II. Velar por el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación (PAC);
- III. Elaborar informes de avances del Programa Anual de Capacitación (PAC).
- IV. Desarrollar estrategias que permitan cumplir con los indicadores de Gestión: Metas de prevención de la violencia hacia la mujer y establecimientos auto gestionados en Red.
- V. Coordinar las actividades de capacitación establecidas en Programa Anual de Capacitación (PAC).
- VI. Implementar acciones y estrategias para detectar necesidades de capacitación en las distintas unidades del Instituto.
- VII. Crear programas con recursos propios dentro de los límites adecuados de calidad y costo.
- VIII. Elaborar informes de gestión, gobierno transparente del personal del Instituto.
- IX. Colaborar con los procesos de gestión de las personas.
- X. Elaborar procedimientos para el Departamento de Administrativo/Contable.
- XI. Lograr que el Instituto cuente con un desarrollo profesional para todos los funcionarios/as basados en el mérito y formación profesional.
- XII. Mantener un programa de capacitación permanente a todos los niveles.
- XIII. Proporcionar los conocimientos y proporcionar experiencias que permitan desarrollar habilidades para contribuir a elevar el nivel de formación profesional del personal en servicio y del nuevo ingreso, para incrementar la productividad en el desempeño de las funciones a su cargo o bien propiciar el desarrollo dentro del Instituto.
- XIV. Mantener un sistema de Capacitación permanente para satisfacer las necesidades del Instituto.
- XV. Brindar asesoría a las demás áreas y/o dependencias en materia de capacitación y formación técnica y asimismo colaborar con las mismas en la solución de sus problemas técnicos administrativos y desarrollo de los recursos humanos.
- XVI. Proporcionar orientación adecuada para la solución de los problemas que frecuentemente se prestan en los puestos de trabajo.
- XVII. Realizar actividades que ayuden a las y los trabajadores a contribuir responsablemente y en forma eficiente al mejor funcionamiento del Instituto.
- XVIII. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas encomendados a su área.
- XIX. Realizar estudios y proyectos enfocados a la búsqueda de indicadores para elaborar los programas para resolver la problemática específica de las mujeres en el Municipio.
- XX. Elaborar compendio de información sobre la situación de la mujer y mantenerlo actualizado.
- XXI. Participar en la elaboración del programa operativo anual.
- XXII. Integrar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual del Instituto;
- XXIII. Elaborar y dar seguimiento a los planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo;
- XXIV. Coordinar la distribución de materiales de difusión de los programas estatales y federales en beneficio de la mujer, que ejecute el Instituto.
- XXV. Supervisar a los prestadores de servicio social en su coordinación, así como llevar el registro del cumplimiento de estos en conjunto con el Área Administrativa/Contable.
- XXVI. Promover la obtención de recursos internacionales, nacionales y estatales.
- XXVII. Elaborar mensualmente o con la periodicidad que le sean requeridos, informes de avances programáticos y actividades realizadas.
- XXVIII. Capacitar al personal de la Administración Pública Municipal en los fundamentos básicos de la perspectiva de género;
- XXIX. Capacitar a las y los servidores públicos municipales para que elaboren presupuestos y políticas públicas con perspectiva de género;

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- XXX. Evaluar la aplicación del presupuesto y desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género;
- XXXI. Promover una cultura, de la distribución equitativa entre mujeres y hombres, de los recursos del hogar y las responsabilidades domésticas;
- XXXII. Impulsar el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y acciones que incorporen criterios de igualdad en la cultura institucional de la Administración Pública Municipal;
- XXXIII. Promover entre mujeres y hombres integrantes de la Administración Pública Municipal, la conducción laboral apegada a criterios de igualdad;
- XXXIV. Acceder a grupos de mujeres para implementar instrumentos de aprendizaje en temas de desarrollo para la mujer;
- XXXV. Formular y presentar proyectos técnicos para obtener recursos, en materia de autoempleo de las mujeres;
- XXXVI. Realizar todas aquellas funciones que solicite la Dirección para el buen funcionamiento del Departamento.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.

Artículo 70 El o la encargada del área Trabajo Social de deberá reunir para su designación, los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nacionalidad mexicana,
- II. Ser originario/a del municipio o residencia mínima de 1 año, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con probada responsabilidad y honorabilidad.
- III. Contar con título profesional, preferentemente en el área de ciencias sociales.
- IV. Contar con Cédula Profesional y,
- V. Mostrar decidido compromiso con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres.

Artículo 71. El área de Trabajo Social, tendrá las siguientes facultades:

- I. Generar el vínculo directo entre las mujeres y el Instituto, a fin de contar con un medio directo y cercano para que puedan beneficiarse de los programas y proyectos realizados por el Instituto, procurando combatir cualquier tipo de discriminación y de violencia;
- II. Fomentar que las mujeres del municipio sean consideradas en primer término como posibles prestadores de servicios de los talleres y demás programas del Instituto, previo cumplimiento de las leyes aplicables para su contratación por honorarios;
- III. Crear, expandir y mantener una red de centros comunitarios, organizaciones civiles o población en general, a fin de incrementar la participación ciudadana de las mujeres en el municipio;
- IV. Coadyuvar en el desarrollo de programas o proyectos que procuren la vinculación señalada en el presente artículo;
- V. Efectuar propuestas de celebración de convenios, o acuerdos con sectores públicos o privados, con el objetivo de empoderar a las mujeres del municipio y establecer bolsas de trabajo;
- VI. Efectuar una atención personal y directa de los grupos de mujeres del municipio que hayan sido afectadas en sus derechos de igualdad;
- VII. Colaborar en la prevención de inequidades en todas sus áreas mediante las acciones de capacitación respectivas y en conjunto con el resto de las coordinaciones según sea aplicable a cada caso;
- VIII. Ser de manera inmediata el primer contacto que otorgue asesoría y vinculación en situaciones de afectaciones a los derechos de las mujeres en el municipio y en coordinación con las áreas jurídicas y psicológicas, dar la atención que se requiera;
- IX. Colaborar con el resto de las Coordinaciones a fin de que puedan efectuarse cada uno de los objetivos del Instituto;
- X. Atender, a la brevedad posible, las solicitudes que reciba el Instituto con

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



- relación a consulta, capacitación y asesoría en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva y oportunidades, de trato, de toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo para las mujeres;
- XI. Orientar y apoyar a las mujeres del municipio, una vez estudiado cada caso y planteado el diagnóstico y asesoría respectiva, remitiendo al ente público o privado que corresponda, con una mayor especialización, a cuyo efecto deberá coordinarse con las instituciones públicas o privadas que pudieran otorgar el servicio o la terapia según sea el caso;
 - XII. Realizar acciones tendientes a salvaguardar el bienestar de las personas usuarias del servicio en situaciones de riesgo y riesgo extremo;
 - XIII. Integrar un expediente por cada uno de los casos que le sean presentados;
 - XIV. Realizar acciones conjuntas con las diversas autoridades o sectores que atienden a personas que viven en situaciones de violencia familiar o de género;
 - XV. Canalizar los casos, que se estime conveniente, a instituciones tales como refugios, albergues temporales, Secretaría de las Mujeres en el Estado de Guanajuato, Fiscalía General del Estado de Guanajuato, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Hospital General, entre otros;
 - XVI. Las demás que le encomiende la Dirección General.

Artículo 72. La Dirección General contará con el número de servidoras/es públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el presupuesto de egresos respectivo.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

OBLIGACIÓN DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 73. Quienes laboren en la administración pública municipal están obligados a conocer, cumplir y observar, en el ejercicio de sus funciones, la normativa para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

CAPÍTULO II

DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

Artículo 74. El IMSM opera como una Institución donataria autorizada, para los efectos fiscales a que haya lugar.

Artículo 75. El patrimonio del IMSM es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Artículo 76. El patrimonio del IMSM estará integrado por:

- I. La partida que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan, en su caso, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales o cualquier otra entidad pública.
- III. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que le otorgan los particulares o cualquier institución pública o privada.
- IV. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos.
- V. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal.
- VI. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 77. El Instituto administrará libremente sus bienes, sin mayores limitaciones que las que se deriven del presente ordenamiento, así como de las disposiciones legales aplicables.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



Artículo 78. El IMSM elaborará su pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos que regirán para el ejercicio anual contable que comprende del primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año que corresponda.

Artículo 79. El presupuesto se sujetará a las prioridades y programas de trabajo para cumplir con el objeto del IMSM, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto de recursos, de acuerdo a sus ingresos y al presupuesto asignado anualmente por el Ayuntamiento.

Artículo 80. Serán con cargo al presupuesto del IMSM, los gastos de contratación del personal necesario para el cumplimiento de su objeto y para la adquisición, mantenimiento, remodelación y conservación de los bienes de su propiedad, arrendado, usufructuado o al cuidado del organismo.

CAPÍTULO III DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 81. Las acciones u omisiones que realicen las y los servidores públicos del Instituto en contravención al presente Reglamento y a cualquier otra disposición legal se sancionarán conforme a lo dispuesto por Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato y demás ordenamientos jurídicos aplicables ante las instancias correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS Y LOS TRABAJADORES

Artículo 82. La relación entre el Instituto y las y los trabajadores de base y eventuales, se regirá por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato.

Artículo 83. Para la consecución de los objetivos del Instituto el clima de trabajo que se propiciará entre todos y todas las trabajadoras será de confianza y colaboración.

Artículo 84. Las y los trabajadores del Instituto gozarán de la igualdad de género en sus relaciones laborales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, publicado el día 09 de marzo de 2007, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 40, segunda parte.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que firme los documentos necesarios y ordene lo conducente al cumplimiento de este reglamento.

VII. Continuando con el desahogo del punto séptimo del orden del día se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Fe de erratas a la fuente de financiamiento 1126110100-Recursos Fiscales del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



EL PRESIDENTE MUNICIPAL intervino para manifestar que, con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, puso a consideración del Honorable Ayuntamiento la Fe de erratas a la fuente de financiamiento 1126110100-Recursos Fiscales del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026, que remitió mediante oficio número TMS/0222/2026 el Tesorero Municipal Contador Público Pedro Rojas Buenrostro, en seguimiento al oficio SDIFS/SG/257/2026.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no el punto en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ LA FE DE ERRATAS A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1126110100-RECURSOS FISCALES DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

FE DE ERRATAS:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICE:		DEBE DECIR:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1126110100 RECURSOS FISCALES	\$78,634,058.60	1126151100 RECURSOS FISCALES	\$78,634,058.60

VIII. Continuando con el desahogo del punto octavo del orden del día se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL en uso de la voz manifestó que, con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, puso a consideración del Honorable Ayuntamiento, la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026, que remitió mediante oficio número TMS/0222/2026 el Tesorero Municipal Contador Público Pedro Rojas Buenrostro, en seguimiento al oficio SDIFS/SG/257/2026.

EL REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ, solicitó el uso de la voz y concedido que le fue manifestó que, en la fracción del Partido Acción

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



Nacional apoyan la modificación, a favor de las obras que se realizan en el Centro Gerontológico a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, señaló que consideran que estas acciones representan un paso importante para fortalecer los espacios destinados a la atención y bienestar de las personas adultos mayores, quienes merecen instalaciones dignas, seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades que contribuyen a la salud, convivencia y calidad de vida y mencionó que desde Acción Nacional reiteran su compromiso de respaldar aquellas acciones que benefician a los sectores más importantes de la sociedad y contribuyan a construir un Municipio más incluyente y solidario.

Al no registrarse más participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no el punto en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR Y 1 (UNO) VOTO EN CONTRA, SE APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS		
CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL	90,974,543.94
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES , PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	6,683,844.42
730301	CONSULTA MEDICA	302,380.37
730304	CONSULTA DENTAL	563,224.50
730305	CONSULTAS PSICOLOGIA	649,842.80
730308	CERTIFICADOS MEDICO	48,538.85
730401	PERITAJE DE PSICOLOGIA	15,825.59
730402	PERITAJE DE TRABAJO SOCIAL	24,146.44
730403	CONVIVENCIA SUPERVISADA	206,959.79
730404	ESTANCIAS INFANTILES	2,099,084.48
730405	ASISTENCIA JURIDICA	474,574.61
730406	SERVICIO DE COMEDOR	59,667.06
730407	ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS	77,201.40
730807	RENTA DE INSTALACIONES	444,903.01
790101	DONATIVOS	311,675.52
790102	PATROCINIOS	1,057,420.00
790116	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	348,400.00
9	TRANSFERENCIAS	79,154,058.60
910211	TRANSFERENCIAS CONVENIOS DIF ESTATAL	193,592.73
910212	TRANSFERENCIAS CONVENIOS PROCURADURÍA ESTATAL	326,407.27
910301	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES MUNICIPALES	78,634,058.60

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the document.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



REMANENTES RECURSOS FISCALES 2022	213,579.40
REMANENTES RECURSOS FISCALES 2024	3,312,025.53
REMANENTES INGRESOS PROPIOS 2024	1,260,559.07
REMANENTES INGRESOS PROPIOS 2025	350,476.92

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
T O T A L		90,974,543.94
1122110100	RECURSOS FISCALES 2022	213,579.40
1124110100	RECURSOS FISCALES 2024	3,312,025.53
1126151100	RECURSOS FISCALES 2026	78,634,058.60
1424700000	INGRESOS PROPIOS 2024	1,260,559.07
1425700000	INGRESOS PROPIOS 2025	350,476.92
1426700000	INGRESOS PROPIOS 2026	6,683,844.42
1726911100	TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS PARAESTATALES 2026	520,000.00

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
PROGRAMA		IMPORTE
E0001	ASISTENCIA SOCIAL	90,974,543.94

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
DENOMINACIÓN		IMPORTE
31120M26D010000	DIRECCIÓN GENERAL	90,974,543.94

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
T O T A L		90,974,543.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,280,378.96
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	38,957,205.59
1311	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	511,840.48
1321	PRIMA VACACIONAL	1,067,320.70
1322	PRIMA DOMINICAL	50,858.08
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,269,282.80
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	156,000.00
1411	APORTACIONES IMSS	8,025,846.76
1421	APORTACIONES INFONAVIT	2,205,552.60
1520	INDEMNIZACIONES	381,892.57
1541	VALES DE DESPensa	3,500,558.11
1542	ARCÓN	206,160.99
1711	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	1,947,860.28
2000	SERVICIOS GENERALES	6,581,323.00
2111	MATERIALES Y ÚTILES OFICINA	510,000.00
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	300,000.00

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



2140	MAT, UT Y EQ MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	230,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	125,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	290,000.00
2170	MATERIAL Y UTILES DE ENSEÑANZA	309,240.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,405,220.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	130,391.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	5,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00
2430	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	30,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	17,000.00
2450	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIDRIO	10,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	130,000.00
2470	ART METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	75,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	7,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	70,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	500,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	47,000.00
2610	COMBUS LUB Y ADITIVOS	1,335,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	358,000.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	100,380.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	4,000.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
2920	REFACC Y ACC MENORES DE EDIFICIOS	32,000.00
2930	REFACC Y ACC MENORES MOBILIARIO Y EQ DE ADMÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
2940	REFACC Y ACC MENORES DE EQ DE COMPUTO Y TEC DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
2950	REFACC Y ACC MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	16,004.00
2960	REFACC Y ACC MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,000.00
2990	REFACC Y ACC MENORES OTROS BIENES MUEBLES	6,088.00
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,803,253.35
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	400,000.00
3120	GAS	42,000.00
3130	AGUA	250,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	105,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	85,000.00
3170	SERV DE ACCESO A INTERNET, REDES	50,000.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	52,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00
3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	150,000.00
3330	SERV CONSULTORÍA ADMVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	112,000.00
3360	SERV APOYO ADMVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	580,000.00
3390	SERV PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	18,000.00
3410	SERV FINANCIEROS Y BANCARIOS	20,000.00

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



3450	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	340,000.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	35,000.00
3490	SERV FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	18,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	300,000.00
3520	INST REP MANTO DE MOBILIARIO Y EQ ADMÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,000.00
3530	INST REPAR Y MANT DE EQ COMPUTO	5,000.00
3540	INST, REP Y MANTO. DE EQ E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	55,000.00
3550	REP Y MANTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
3570	INST, REP Y MANTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	100,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	15,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	65,000.00
3611	DIFUSION ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	100,000.00
3612	IMPRESIÓN PUBLICACIONES OFICIALES	52,000.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	50,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	7,400.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	9,000.00
3790	OTRAS SERV DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,212.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	40,000.00
3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,383,641.35
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,640,000.00
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIV CULTURALES, DEPORTIVAS Y AYUDAS	6,520,000.00
4412	PREMIOS Y RECOMPENSAS	120,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,205,100.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	700,000.00
5120	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	300,000.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	475,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	69,000.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	22,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	97,700.00
5290	OTRO MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	342,000.00
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	53,000.00
5640	SIST DE AIRE ACONDICIONADO	96,400.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	35,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	15,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,786,164.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,786,164.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,678,324.63
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	3,678,324.63

IX. Continuando con el desahogo del punto noveno del orden del día se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Primera Modificación Presupuestal del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL en uso de la voz manifestó que, con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, puso a consideración del

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



Honorable Ayuntamiento, la Primera Modificación Presupuestal del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026, que remitió mediante oficio número TMS/0271/2026 el Tesorero Municipal Contador Público Pedro Rojas Buenrostro, en seguimiento al oficio TCD/006/2026.

Al no registrarse más participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no el punto en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 5 (CINCO) VOTOS EN CONTRA, SE APROBÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**Tablas de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026
Primer Modificación Presupuestal**



	Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Aprobado	1er Modificación	Diferencia
CRI	Descripción	\$311,810,355.72	\$431,582,459.88	\$119,772,104.16
7302	POR LA VENTA DE MERCANCIAS, ACCESORIOS DIVERSOS	\$1,274,560.00	\$1,274,560.00	-
730204	VENTA DE PET Y MATERIAL DE DESECHO	\$231,880.00	\$231,880.00	-
730205	VENTA DE AGUA PURIFICADA	\$1,042,680.00	\$1,042,680.00	-
7320	INGRESOS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POR SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	\$305,425,795.72	\$305,425,795.72	-
732101	SERVICIO MEDIDO DE AGUA POTABLE	\$215,529,306.28	\$215,929,306.28	\$400,000.00
732103	SERVICIO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE TOMAS PROVISIONALES	\$541,959.62	\$541,959.62	-
732104	CONSUMO ESTIMADO DE AGUA POTABLE EN TOMAS IRREGULARES DETECTADAS	\$419,227.83	\$419,227.83	-
732201	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	\$43,109,183.30	\$44,309,183.30	\$1,200,000.00
732401	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (SANEAMIENTO)	\$22,788,678.62	\$22,788,678.62	-
732106	AGUA POTABLE (CON TRANSPORTE EN PIPAS) PARA USO DOMESTICO	\$61,855.85	\$61,855.85	-
732607	VENTA DE AGUA CRUDA	\$1,798,906.29	\$1,798,906.29	-
732701	DERECHOS DE INCORPORACION A LA RED DE AGUA POTABLE HABITACIONAL	\$3,265,738.54	\$3,265,738.54	-

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



732702	DERECHOS DE INCORPORACION A LA RED DE ALCANTARILLADO HABITACIONAL	\$1,881,961.78	\$1,281,961.78	-	\$600,000.00
732703	DERECHOS DE INCORPORACIÓN A LA RED DE AGUA TRATADA HABITACIONAL	\$3,448,864.85	\$3,448,864.85	-	-
733001	MATERIALES E INSTALACION DEL RAMAL PARA TOMAS DE AGUA POTABLE	\$88,568.89	\$88,568.89	-	-
733002	MATERIALES E INSTALACION DE CUADROS DE MEDICION	\$577,091.76	\$577,091.76	-	-
733003	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	\$687,930.47	\$687,930.47	-	-
733004	MATERIALES E INSTALACION PARA DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL	\$60,009.97	\$60,009.97	-	-
733005	MATERIALES DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE	-	\$30,000.00	-	\$30,000.00
733101	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	\$5,222.62	\$5,222.62	-	-
733102	DUPLICADO DE RECIBO	\$4,800.00	\$4,800.00	-	-
733103	HISTORICO DE ESTADO DE CUENTA	\$5,000.00	\$5,000.00	-	-
733105	SUSPENSION VOLUNTARIA DE LA TOMA (TEMPORAL)	\$97,346.97	\$97,346.97	-	-
733106	REACTIVACION DEL SERVICIO/ REACTIVACION DE CUENTA	\$73,817.37	\$73,817.37	-	-
733110	CONTRATOS DE AGUA POTABLE	\$703,712.46	\$703,712.46	-	-
733111	CONTRATOS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL	\$552,761.14	\$522,761.14	-	\$30,000.00
733201	LIMPIEZAS DE DESCARGAS SANITARIAS Y/O FOSAS	\$888,006.06	\$388,006.06	-	\$500,000.00
733202	RECONEXION DE TOMA DE AGUA	\$3,262,327.19	\$3,262,327.19	-	-
733210	PAGOS POR TRABAJOS VARIOS DRENAJE	\$1,081,310.11	\$581,310.11	-	\$500,000.00
733210	PAGOS POR TRABAJOS VARIOS AGUA	\$1,081,310.11	\$1,081,310.11	-	-
733301	CARTA DE FACTIBILIDAD	\$230,026.60	\$230,026.60	-	-
733302	REVISION DE PROYECTOS	\$109,330.43	\$109,330.43	-	-
733303	SUPERVISION DE OBRAS	\$1,063,011.35	\$1,063,011.35	-	-
733304	RECEPCION DE OBRAS DE CABECERA, TÍTULOS DE CONCESIÓN Y POZOS	\$100,000.00	\$100,000.00	-	-
733501	RECARGOS AGUA POTABLE	\$1,240,544.02	\$1,240,544.02	-	-
733501	RECARGOS ALCANTARILLADO	\$381,705.85	\$381,705.85	-	-
733501	RECARGOS SANEAMIENTO	\$286,279.39	\$266,279.39	-	\$20,000.00
733502	MULTAS	-	\$20,000.00	-	\$20,000.00
7900	OTROS INGRESOS	\$5,110,000.00	\$5,110,000.00	-	-
790105	DEVOLUCION DE IVA	100,000.00	\$100,000.00	-	-
790106	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES	100,000.00	\$50,000.00	-	\$50,000.00
790111	BASES PARA CONCURSOS	10,000.00	\$10,000.00	-	-
790112	GESTIÓN A CUENTA DE TERCEROS	-	\$50,000.00	-	\$50,000.00

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



790116	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	4,900,000.00	\$4,900,000.00	-
--------	--------------------------------	--------------	----------------	---

	Clasificación por Fuente de Financiamiento del Ingreso	\$311,810,355.73	\$431,582,459.88	\$119,772,104.16
1410700000	1410700000 Recursos Propios 2010		6,566,034.90	6,566,034.90
1412700000	1412700000 Recursos Propios 2012		1,078,069.81	1,078,069.81
1413700000	1413700000 Recursos Propios 2013		485,895.29	485,895.29
1417700000	1417700000 Recursos Propios 2017		5,807,306.25	5,807,306.25
1418700000	1418700000 Recursos Propios 2018		3,825,463.39	3,825,463.39
1419700000	1419700000 Recursos Propios 2019		9,000,000.00	9,000,000.00
1420700000	1420700000 Recursos Propios 2020		13,647,078.09	13,647,078.09
1421700000	1421700000 Recursos Propios 2021		12,790,000.00	12,790,000.00
1422700000	1422700000 Recursos Propios 2022		8,811,171.05	8,811,171.05
1423700000	1423700000 Recursos Propios 2023		30,103,966.51	30,103,966.51
1424700000	1424700000 Recursos Propios 2024		5,723,374.00	5,723,374.00
1425700000	1425700000 Recursos Propios 2025		16,656,932.77	16,656,932.77
1426700000	1426700000 Recursos propios 2026	\$9,933,877.48	\$9,933,877.48	-
1426701000	1426701000 Agua Potable	\$227,397,717.17	\$227,797,717.17	400,000.00
1426702000	1426702000 Alcantarillado	\$45,432,860.90	\$46,032,860.90	600,000.00
1426703000	1426703000 Saneamiento	\$26,523,822.86	\$26,523,822.86	-
1426704000	1426704000 Drenaje	\$2,522,077.31	\$1,522,077.31	1,000,000.00
2725910101	2725910101		1,472,052.10	1,472,052.10
1725911101	1725911101		1,104,039.08	1,104,039.08
2725910102	2725910102		1,543,269.10	1,543,269.10
1725911102	1725911102		1,157,451.82	1,157,451.82

COG	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Aprobado	1er Modificación	Diferencia
	Clasificador por Objeto del Gasto			
	Total	311,810,355.72	431,582,459.88	119,772,104.16
113	Sueldos base al personal permanente	67,268,398.87	67,268,398.87	-
121	Honorarios asimilables a salarios	300,000.00	300,000.00	-
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y patrones en la J.C.A.	8,000.00	8,000.00	-
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,000,000.00	1,000,000.00	-
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	10,147,641.31	10,157,641.31	10,000.00
133	Horas extraordinarias	3,562,500.00	3,651,500.00	89,000.00

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



134	Compensaciones	30,000.00	35,000.00	5,000.00
141	Aportaciones de seguridad social	11,048,150.11	11,048,150.11	-
142	Aportaciones a fondos de vivienda	5,646,832.27	5,646,832.27	-
143	Aportaciones al sistema para el retiro	5,953,725.33	5,711,644.33	242,081.00
144	Aportaciones para seguros	800,000.00	800,000.00	-
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	5,316,849.59	5,316,849.59	-
152	Indemnizaciones	4,000,000.00	4,000,000.00	-
154	Prestaciones contractuales	12,127,430.00	12,229,511.00	102,081.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores pública	210,000.00	246,000.00	36,000.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	110,000.00	110,000.00	-
161	Previsiones de Carácter Laboral, Económa y de seguridad social	100,000.00	100,000.00	-
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	992,498.00	992,498.00	-
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	139,290.00	139,290.00	-
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y común	653,153.00	653,153.00	-
215	Material impreso e información digital	636,613.00	764,263.00	127,650.00
216	Material de limpieza	1,139,258.00	1,139,258.00	-
221	Productos alimenticios para personas	250,000.00	250,000.00	-
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	95,000.00	95,000.00	-
238	Mercancías para su distribución a la población	300,000.00	300,000.00	-
241	Productos minerales no metálicos	2,780,000.00	3,731,067.25	951,067.25
242	Cemento y productos de concreto	4,700,000.00	5,339,633.52	639,633.52
243	Cal, yeso y productos de yeso	8,000.00	8,000.00	-
244	Madera y productos de madera	76,000.00	76,000.00	-
246	Material eléctrico y electrónico	5,258,750.00	5,997,306.25	738,556.25
247	Artículos metálicos para la construcción	2,504,750.00	3,771,044.30	1,266,294.30
248	Materiales complementarios	26,450.00	26,450.00	-
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	16,932,500.00	22,893,289.29	5,960,789.29
251	Productos químicos básicos	800,000.00	800,000.00	-
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	33,000.00	33,000.00	-
253	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00	25,000.00	-
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	30,000.00	-
255	Materiales accesorios y suministros de laboratorio	300,000.00	300,000.00	-
259	Otros productos químicos	1,420,000.00	1,679,616.00	259,616.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,320,750.00	9,329,293.59	8,543.59
271	Vestuario y uniformes	2,163,375.00	2,163,375.00	-

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



272	Prendas de seguridad y protección personal	1,551,075.00	1,551,075.00	-
274	Productos textiles	70,000.00	70,000.00	-
291	Herramientas menores	917,625.00	988,425.00	70,800.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	105,000.00	105,000.00	-
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y eq de admón. educ y recreación	50,000.00	50,000.00	-
294	Refacciones y accesorios menores de mob y eq de com y tec de la inf	680,000.00	680,000.00	-
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumentos médico y de laboratorio	92,000.00	92,000.00	-
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,008,375.00	2,035,006.43	26,631.43
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,164,500.00	4,206,692.14	42,192.14
311	Energía eléctrica	37,062,000.00	37,062,000.00	-
314	Telefonía tradicional	330,000.00	330,000.00	-
315	Telefonía celular	400,000.00	400,000.00	-
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	69,000.00	69,000.00	-
317	Servicios de acceso de internet, redes y proceso de información	180,000.00	180,000.00	-
318	Servicios postales y telegráficos	15,000.00	15,000.00	-
322	Arrendamiento de edificios	280,000.00	339,347.84	59,347.84
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	350,000.00	350,000.00	-
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	170,000.00	170,000.00	-
327	Arrendamiento de activos intangibles	1,100,000.00	1,100,000.00	-
329	Otros arrendamientos	6,000.00	6,000.00	-
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,050,000.00	990,000.00	60,000.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,020,000.00	5,722,028.80	702,028.80
333	Servicios de consultoría admón. proceso técnico y en tecnológico de la información	560,000.00	560,000.00	-
334	Servicios de capacitación	300,000.00	300,000.00	-
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	220,000.00	220,000.00	-
336	Servicios de apoyo administración traducción fotocopiado de impresión	50,000.00	50,000.00	-
338	Servicios de vigilancia	9,300,000.00	9,384,000.00	84,000.00
339	Servicios profesionales, científico y técnicos integrales	930,000.00	1,030,000.00	100,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	600,000.00	600,000.00	-
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,000,000.00	1,000,000.00	-
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	230,000.00	230,000.00	-

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



345	Seguro de bienes patrimoniales	1,293,000.00	1,293,000.00	-
347	Fletes y maniobras	215,000.00	215,000.00	-
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,250,000.00	1,250,000.00	-
352	Instrumentos reparación y mantenimiento de mob y eq de admin educ y recr	272,000.00	272,000.00	-
353	Instrumentos repar y mant de mob y eq de com y tec de la investigación	2,934,500.00	2,934,500.00	-
355	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,945,625.00	1,953,385.00	7,760.00
357	Instrumentos, reparación y mant de maq, otros eqs y herramienta	10,207,500.00	14,388,046.75	4,180,546.75
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,477,000.00	2,477,000.00	-
359	Servicios de jardinería y fumigación	100,000.00	100,000.00	-
361	Difusión para radio tv y otros medios de msn sobre pro y actividades gub	3,115,000.00	3,115,000.00	-
362	Difusión para radio, tv y otros medios de msn comerciales para prom vta bienes servicios	20,000.00	20,000.00	-
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	30,000.00	30,000.00	-
371	Pasajes aéreos	110,000.00	110,000.00	-
372	Pasajes terrestres	151,000.00	151,000.00	-
375	Viáticos en el país	287,500.00	287,500.00	-
376	Viáticos en el extranjero	50,000.00	50,000.00	-
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	23,000.00	23,000.00	-
382	Gastos de orden social y cultural	70,000.00	70,000.00	-
383	Congresos y convenciones	145,000.00	145,000.00	-
385	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	100,000.00	100,000.00	-
392	Impuestos y derechos	16,846,000.00	16,814,405.00	31,595.00
396	Otros gastos por responsabilidades	245,000.00	245,000.00	-
398	Impuesto sobre nómina y otros que se derive de una relación lab	2,932,019.11	2,932,019.11	-
441	Ayudas sociales a personas	100,000.00	100,000.00	-
511	Muebles de oficina y estantería	350,000.00	2,350,000.00	2,000,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	470,000.00	1,800,000.00	1,330,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	295,000.00	295,000.00	-
532	Instrumental médico y de laboratorio	85,000.00	85,000.00	-
541	Automóviles y camiones	-	3,500,000.00	3,500,000.00
542	Carrocerías y remolques	40,250.00	40,250.00	-
549	Otro equipo de transporte	385,000.00	385,000.00	-
562	Maquinaria y equipo industrial	1,050,000.00	6,050,000.00	5,000,000.00

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



564	Sistema de aire acondicionados, calefacciones y de refrigeración indus y com	320,000.00	320,000.00	-
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	490,000.00	490,000.00	-
566	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	517,500.00	317,500.00	200,000.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	75,000.00	75,000.00	-
569	Otros equipos	-	2,860,000.00	2,860,000.00
583	Edificios no residenciales	100,000.00	100,000.00	-
591	Software	1,442,000.00	11,242,000.00	9,800,000.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	479,632.01	479,632.01	-
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,000,000.00	75,672,778.61	62,672,778.61
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad	-	9,850,000.00	9,850,000.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	3,700,000.00	3,700,000.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00	4,825,463.39	4,325,463.39
799	Otras erogaciones especiales	217,340.12	17,340.12	200,000.00

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Aprobado	1er. Modificación	Diferencia
	Clasificación Administrativa			
Clave	Total	311,810,355.72	431,582,459.88	119,772,104.16
	Órgano Ejecutivo Municipal			
31120-	Otras Entidades Paraestatales y organismos			
31120-M26A010000	Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca	311,810,355.72	431,582,459.88	119,772,104.16

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Aprobado	1er. Modificación	Diferencia
	Clasificador Funcional del Gasto			
Clave	Total	311,810,355.72	431,582,459.88	119,772,104.16
Finalidad	212 Administración de Agua	76,714,028.81	93,144,028.81	16,430,000.00
Función				
Subfunción				
Finalidad	213 Ordenamiento de Agua Residuales, Drenaje y Alcantarillado	54,860,878.90	99,732,858.69	44,871,979.79
Función				
Subfunción				
Finalidad	223 Abastecimiento de Agua	180,235,448.01	238,705,572.38	58,470,124.37
Función				
Subfunción				

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Aprobado	1er. Modificación	Diferencia
	Clasificación por Tipo de Gasto			

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



	Total	311,810,355.72	431,582,459.88	119,772,104.16
1	Gasto Corriente	292,210,973.71	307,144,835.87	14,933,862.16
2	Gasto de Capital	19,599,382.01	124,437,624.01	104,838,242.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	-	-

Clasificación	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		Aprobado	1er. Modificación	Diferencia
	Clasificación Programática				
	Total				
	Programa		311,810,355.72	431,582,459.88	119,772,104.16
E0003	Prestación de Servicios Públicos	222,096,326.91	274,638,431.07	52,542,104.16	
M0001	Apoyo para el desarrollo de las Funciones de gobierno	76,714,028.81	93,144,028.81	16,430,000.00	
K0001	Proyectos de Inversión en Infraestructura y obra Pública	13,000,000.00	63,800,000.00	50,800,000.00	

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		Aprobado	1er. Modificación	Diferencia
	Clasificación por Fuente de Financiamiento del Egreso				
			311,810,355.72	431,582,459.88	119,772,104.16
1410700000	1410700000 Recursos Propios 2010			6,566,034.90	6,566,034.90
1412700000	1412700000 Recursos Propios 2012			1,078,069.81	1,078,069.81
1413700000	1413700000 Recursos Propios 2013			485,895.29	485,895.29
1417700000	1417700000 Recursos propios 2017			5,807,306.25	5,807,306.25
1418700000	1418700000 Recursos Propios 2018			3,825,463.39	3,825,463.39
1419700000	1419700000 Recursos Propios 2019			9,000,000.00	9,000,000.00
1420700000	1420700000 Recursos propios 2020			13,647,078.09	13,647,078.09
1421700000	1421700000 Recursos propios 2021			12,790,000.00	12,790,000.00
1422700000	1422700000 Recursos propios 2022			8,811,171.05	8,811,171.05
1423700000	1423700000 Recursos propios 2023			30,103,966.51	30,103,966.51
1424700000	1424700000 Recursos Propios 2024			5,723,374.00	5,723,374.00
1425700000	1425700000 Recursos Propios 2025			16,656,932.77	16,656,932.77
1426700000	1426700000 Recursos propios 2026	9,933,877.48	9,933,877.48	-	
1426701000	1426701000 Agua Potable	227,397,717.17	227,797,717.17	400,000.00	
1426702000	1426702000 Alcantarillado	45,432,860.90	46,032,860.90	600,000.00	
1426703000	1426703000 Saneamiento	26,523,822.86	26,523,822.86	-	
1426704000	1426704000 Drenaje	2,522,077.31	1,522,077.31	1,000,000.00	
2725910101	2725910101			1,472,052.10	1,472,052.10
1725911101	1725911101			1,104,039.08	1,104,039.08

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



2725910102	2725910102		1,543,269.10	1,543,269.10
1725911102	1725911102		1,157,451.82	1,157,451.82

X.- Continuando con el desahogo del punto décimo del orden del día se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CERCD-001/2024-2027 que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte; relativo a la circular número 220 expediente 5.0 de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Enseguida **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** concede el uso de la voz a la **REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** en su carácter de presidenta de la Comisión para la presentación del referido dictamen.

LA REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ intervino para manifestar que, el dictamen que se somete a consideración del cabildo tiene su origen en la circular 220, expediente 5.0. remitida por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se exhorta a los 46 Ayuntamientos del Estado a identificar y en su caso destinar espacios adecuados y seguros que puedan contribuir al fortalecimiento de la educación inicial de los municipios, añadió que en este exhorto parte del reconocimiento de que la educación inicial constituye una etapa inicial en el desarrollo integral de las niñas y de los niños, ya que durante los primeros años de vida se fortalece capacidades cognitivas, sociales y emocionales que influyen de manera importante en su proceso de aprendizaje y desarrollo, y que asimismo, el Congreso del Estado plantea la importancia de que los municipios puedan establecer mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y federales competentes, con el propósito de analizar alternativas que permitan fortalecer este tipo de servicios educativos. Señaló que en atención a lo anterior, la Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte realizó el análisis correspondiente del exhorto, valorando tanto la relevancia social de la educación inicial como el ámbito de atribuciones que corresponden al Municipio y que derivado del análisis realizado por la Comisión y dentro del ámbito de sus atribuciones, se estimó procedente emitir directamente en sentido favorable y proponer dar seguimiento institucional al exhorto del Congreso del Estado, promoviendo espacios de coordinación y análisis entre las dependencias competentes, a efecto de valorar la posible identificación de espacios adecuados que puedan contribuir al fortalecimiento de la educación inicial en nuestro Municipio. Para concluir, puso a consideración del Honorable Ayuntamiento el dictamen en mención.

Al término de su intervención **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, sometió a consideración del cuerpo edilicio el dictamen de mérito en lo general, en el entendido de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



LA **REGIDORA PATRICIA GARCÍA FLORES** solicitó el uso de la voz y concedido que le fue manifestó que, quiere reiterar que desde la fracción del PAN siempre respaldan el compromiso que hay en la educación, puesto que bien lo dijeron, la educación inicial es una base sólida para el desarrollo de cualquier humano y mencionó que su voto es a favor, reiterando que siempre va a ser importante la educación desde los cero años, sobre todo para reforzar el vínculo afectivo que surge desde el núcleo familiar y por ende fortalecer los tejidos sociales.

Al no registrarse más participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no en lo general el dictamen en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CERCD-001/2024-2027 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; RELATIVO A LA CIRCULAR NÚMERO 220 EXPEDIENTE 5.0 DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

XI.- Continuando con el desahogo del punto décimo primero del orden del día, se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen número CDUOET/19-2024-2027 que presenta la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2050 para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

A continuación, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** concede el uso de la voz al **SÍNDICO LUIS AARÓN GASCA AGUINACO** en su carácter de presidente de la Comisión para la presentación del referido dictamen.

EL SÍNDICO LUIS AARÓN GASCA AGUINACO en el uso de la voz manifestó que, con el permiso del cuerpo edilicio, Salamanca es uno de los municipios más destacados tanto en economía como demográficamente en el Estado de Guanajuato, señaló que forma parte del corredor industrial del Bajío y del corazón del diamante de México, gozando una economía y ubicación geográfica con gran potencial para el desarrollo mencionó que el Plan Municipal de Desarrollo es el documento rector que establece los objetivos y estrategias de desarrollo del Municipio con una visión a largo plazo hasta el año 2050, añadió que este Plan debe ser evaluado y actualizado al menos cada 5 años, alineándose con la orientación de los planes nacionales y estatales de desarrollo y que es un esfuerzo en conjunto entre gobierno y sociedad para trazar el camino hacia la visión del 2050 en un Salamanca sostenible, justo, equitativo, inclusivo, seguro, moderno y ordenado, donde todos tengan igualdad de oportunidades, hizo mención que el Plan nace de una inquietud en el Municipio

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



por innovar, por adoptar buenas prácticas en gestión de desarrollo por instrucciones del Presidente, y a su vez la integración del Plan contempló la participación de sectores públicos, privados y sociales, siguiendo ejes fundamentales para guiar el desarrollo del Municipio durante los próximos 25 años, mencionó que según la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios, es esencial promover la participación de los sectores organizados y los habitantes interesados y que este Plan busca alinearse con los objetivos y metas en los ámbitos internacional, federal y estatal, utilizando indicadores para evaluar el progreso municipal y establecer metas medibles y que gracias a la participación ciudadana y a los servidores públicos que renovamos la visión futura, identificando estrategias y proyectos para un Salamanca mejor en 2050. Preciso que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial acuerda que por el presente dictamen se ha puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Salamanca. Así lo firmaron y lo aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Para concluir solicitó a las y los integrantes del H. Ayuntamiento su voto a favor para el presente dictamen, toda vez que es parte del desarrollo del Municipio.

Al término de su intervención **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, sometió a consideración del cuerpo edilicio el dictamen de mérito en lo general, en el entendido de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados.

Al no registrarse más participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no en lo general el dictamen en mención, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN NÚMERO CDUOET/19-2024-2027 QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2050 PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL intervino para manifestar que, el Plan Municipal de Desarrollo Municipal (PMD) 2050, es el documento rector que establece los objetivos y estrategias de desarrollo de nuestro Municipio, con una visión a largo plazo al año 2050; mencionó que este Plan Municipal se actualizó para seguir dando continuidad permanente a la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2050 y normativas vigentes; ha superado un filtro importante, que es el dictamen de congruencia emitido por IPLANEG, y por lo tanto, se advierte que cumple con los requisitos necesarios, así como en su alineación jurídica y normativa vigente.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



Añadió que se deben anticipar a los problemas y solo se puede hacer con planeación, para no solo crecer con inercia; En ese sentido, el Plan cuenta con 5 pilares fundamentales que son:

1. Cultura de equidad e inclusión;
2. Desarrollo económico estratégico;
3. Gobernanza participativa;
4. Entornos regenerativos; y
5. Comunidad de innovación.

Señaló que este Plan está hecho a partir de un diagnóstico participativo de la ciudadanía por medio de talleres, así como de análisis de información de fuentes fiables (INEGI, CONAPO, SEDATU entre otras). Así como, la participación de las dependencias de la Administración; recaba también las necesidades prioritarias que existen en el territorio de Salamanca tanto urbanas como rurales. Destacó que les permite trabajar para la ciudadanía salmantina con un mayor sustento técnico, ya que cuenta con un ramo de indicadores efectivos que ayudan a fortalecer las acciones y proyectos, y viene a fortalecer el Programa de Gobierno. Indicó que sabemos que a veces el recurso que recibe la Administración no alcanza para todos, pero al implementar este Plan y las buenas prácticas bajo este documento rector, genera estrategias para que nadie se quede afuera y que lo que permitirá gestionar y bajar recursos a nivel estatal y federal a través de programas presupuestarios, precisó que entre otros proyectos importantes, quiere hacer conciencia de que Salamanca presenta muchos retos urbanos y medioambientales por estar en el corazón de Guanajuato, en una zona de corredor industrial, al tener un corredor biológico como el río Lerma, el tema del nuevo tren de pasajeros y posiblemente un acueducto de la presa Solís, mencionó que por ello, no se puede detener la planeación; y dejar de lado este Plan, es dejar que los problemas actuales se multipliquen en un futuro, planteó que Salamanca merece una respuesta efectiva y este Plan es una base importante de solución. En ese sentido, este Plan orienta los criterios para seleccionar obras estratégicas y brinda herramientas para decidir mejor en el territorio y no concentrarlas en una sola zona, sino distribuirlas donde más se necesita.

Manifestó que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275, 276, 286 y 287 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 34 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, se permitió someter a consideración del cuerpo edilicio, el Plan Municipal de Desarrollo 2050 para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Al no registrarse más participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no en lo general el punto en mención, del cual resulta el siguiente:

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2050 PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

XII. Continuando con el desahogo del punto décimo segundo del orden del día se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud por parte del Instituto Municipal de Planeación para elaborar y presentar el diagnóstico para la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL en uso de la voz manifestó que, en concordancia al punto anterior, es de suma importancia que el IMPLAN actualice el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial al 2050 (PMDUOET), otro instrumento fundamental que permite aterrizar los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, en el cual quedarán establecidos los usos y ocupación del suelo, reservas, destinos y provisiones del territorio Salmantino. Preciso que esto nos permitirá actualizar y consolidar el Sistema Municipal de Planeación para evitar el crecimiento desmedido de la ciudad, porque el territorio es finito, y solo de esta manera podemos integrar urbanísticamente todos los proyectos de manera plena. Añadió que este Programa, permitirá re-densificar la ciudad, mejorar la habitabilidad urbana, definir mejores espacios públicos accesibles para todos, equipamientos estratégicos y tratar de disminuir la especulación del suelo; para que en Salamanca existan mayores y mejores inversiones. Indicó que en esta Administración se ha apostado a la planeación a través del IMPLAN, siendo un organismo imprescindible para los municipios; al cual vamos a seguir apoyando para que la planeación del desarrollo integral de nuestro Municipio salga adelante en todos los aspectos y que nuestras generaciones futuras tengan una mejor calidad de vida.

Manifestó que con fundamento en los artículo 58 fracciones I y II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y artículos 275 fracción I y 277 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, puso a consideración del Honorable Ayuntamiento, la solicitud por parte del Instituto Municipal de Planeación para elaborar y presentar el diagnóstico para la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que remitió mediante oficio número IMPS/059/2026, el Director del Instituto Municipal de Planeación Ingeniero Axel Fernando Ortiz Hernández.

Al no registrarse más participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación si se aprueba o no en lo general el punto en mención, del cual resulta el siguiente:

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL DIAGNOSTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

XIII. Continuando con el desahogo del punto décimo tercero del orden del día se abordó lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL intervino para manifestar que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y 6 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se permitió someter a consideración del órgano colegiado, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que fue aprobado previamente en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

EL REGIDOR MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ, solicitó el uso de la voz y concedido que le fue manifestó que, las y los regidores del PAN en Salamanca manifestaron el apoyo al Plan de Anual de Obra 2026 al considerar que las obras públicas representan acciones fundamentales para mejorar la infraestructura y calidad de la vida de la gente de Salamanca. Confiamos en que las obras contempladas respondan a las necesidades reales de la ciudadanía y que se ejecuten con responsabilidad, transparencia y en los tiempos establecidos para que los beneficios lleguen de manera efectiva a la población. Desde Acción Nacional reiteran su disposición para seguir respaldando las acciones que impulsan el desarrollo del Municipio, esperando que cada uno de los proyectos planteados en el Plan de Obra se cumpla conforme a lo programado y en beneficio de la gente de Salamanca. Así también le gustaría solicitar el puntual seguimiento al equipamiento y construcción del tanque elevado de la Comunidad de Locos de Covarrubias y de los Loquitos, especificó que es una obra muy necesaria para la gente de esa zona. Asimismo, también solicitó dentro de la rehabilitación del Camino Los Prietos a la Loma de San Antonio, una obra que también se requiere bastante y que ayudaría a la gente de esa zona y mencionó que se puedan contemplar dentro estas obras. Señaló que también le gustaría reconocer el programa "Camina Salamanca" y el de infraestructura ciclista, ya que esto habla que el Municipio no solamente se está enfocando en vialidades, sino que habla de una movilidad sustentable y que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



contribuye al desarrollo ordenado del Municipio. Añadió que a veces en los Plan de Obra se habla de calles, de vialidades, de puentes en cuanto al tema de movilidad en vehículo, pero es muy importante que en el Municipio se tenga este programa para el peatón, porque sin lugar a duda se requiere mucho también infraestructura peatonal, porque en muchas ocasiones para la gente de movilidad reducida es complejo el estarse trasladando de un lugar a otro porque las condiciones de las banquetas ya no son las adecuadas. Para concluir, reconoce también que se estén atendiendo estos dos, por supuesto, así como el tema de ciclistas, que también es algo que se debe de atender para el desarrollo sustentable de nuestro Municipio

EL PRESIDENTE MUNICIPAL en uso de la voz manifestó que, esto que se está aprobando pareciera una sesión de Ayuntamiento más, pero el Plan Municipal de Desarrollo, el hecho de que el IMPLAN esté solicitando también la actualización del PMDUOET y esto de las obras públicas, tiene mucho que ver con esta visión que se tiene del crecimiento ordenado que requiere Salamanca, mencionó que tenemos la oportunidad derivado de la deuda que se autorizó para el gobierno del Estado, donde Salamanca seguramente se va a beneficiar por lo menos con 60 millones de pesos para obras de vialidades, de electrificaciones, de esas obras que le llaman menores, pero que sin duda tienen un gran impacto en la vida de la gente. Y estamos también planteando estas obras, el caso del polideportivo, que va a venir a beneficiar a los deportistas del Municipio de Salamanca, a todas las juventudes, a las personas en esta parte del deporte, y de obra pública que influyen para poder ir poco a poco reconstruyendo la paz que todos nos merecemos.

EL REGIDOR ALEJANDRO MENESES MOLINA, solicitó el uso de la voz y concedido que le fue manifestó que, comentar sobre lo que puntualizaba el Regidor Misael en cuanto al proyecto del tanque y la red de distribución en los Locos y Loquitos, ya está ahorita en validación de SAMA (Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato) y está contemplada para concurrir con el Estado y llevarla a cabo, señaló que nada más que hay que esperar la validación de SAMA y después de la validación de SAMA continuar con el proceso. Mencionó que en cuanto al camino de los Prietos hacia la Loma Pelada, es un camino estatal, precisó que sí, claro que se puede gestionar y se puede buscar, pero hay que también les pediríamos la mano para que ojalá el gobierno del Estado también procediera con el mantenimiento de los caminos y lo que también nosotros pudiéramos hacer.

EL REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ intervino para manifestar que, muy bien hecho que se haya acercado con la gobernadora y que cree que las puertas están abiertas, además mencionó que es un momento histórico esta deuda que trae el gobierno del Estado que volteó a ver a Salamanca, señaló que se dejen los partidos a un lado, así como de los colores; es el beneficio del pueblo. Preciso que ya nada más nos queda parte a nosotros,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



del personal de obras públicas, en cuestión ya más técnico en lo que son expedientes porque hay que supervisarlos. Para concluir hizo mención de que no hay que desperdiciar la oportunidad y que hay que aprovechar para que no nos lo quiten.

ACUERDO: POR 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR Y 1 (UNO) VOTO EN CONTRA, SE APROBÓ EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

XIV. Continuando con el desahogo del punto décimo cuarto del orden del día se abordó lo relativo a la lectura y aprobación en su caso, del contenido del Acta Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL previo a la aprobación del acta mencionada, somete a consideración del cuerpo edilicio, la dispensa de la lectura del acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación de la dispensa de la lectura del acta en mención, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ LA DISPENSA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** somete a consideración del cuerpo edilicio, el contenido del acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación del contenido del acta de referencia de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



XV. Continuando con el desahogo del punto décimo quinto del orden del día, se abordó lo referente a los Asuntos Generales, por lo que se les informó que no se presentaron para ser atendidos en la presente sesión.

El **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa al **PRESIDENTE MUNICIPAL**, que se han concluido con todos y cada uno de los puntos del orden del día.

Concluyendo con la presente sesión ordinaria se agota el numeral décimo sexto del orden del día, el cual corresponde a la **CLAUSURA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien agradece a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento su presencia y siendo las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día once de marzo del año dos mil veintiséis se declara terminada la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2024-2027.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL
2024-2027.**

**JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**BRISA GABRIELA
NIETO LÓPEZ
SÍNDICA**

**LUIS AARÓN GASCA
AGUINACO
SÍNDICO**

**MARIA FERNANDA ABOYTES
SOSA
REGIDORA**

**ALEJANDRO MENESES
MOLINA
REGIDOR**

**HILDA AUSTREBERTHA
ESCOBEDO NAVARRO
REGIDORA**

**RAFAEL ALEJANDRO PRIETO
CARRILLO
REGIDOR**

Esta foja forma parte del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027



[Handwritten signature]

**ANA PAULINA SÁNCHEZ
LÓPEZ
REGIDORA**

[Handwritten signature]

**JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ
REGIDOR**

[Handwritten signature]

**EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA
REGIDORA**

[Handwritten signature]

**MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ
REGIDOR**

[Handwritten signature]

**PATRICIA GARCÍA FLORES
REGIDORA**

[Handwritten signature]

**MARTÍN GERARDO ALMANZA
SÁNCHEZ
REGIDOR**

[Handwritten signature]

**KARLA CÁRDENAS PEÑA
REGIDORA**

[Handwritten signature]

**ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ
REGIDORA**

[Handwritten signature]

**GONZALO ESAÚ CANO CALVETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

[Vertical list of handwritten marks and signatures on the left margin]